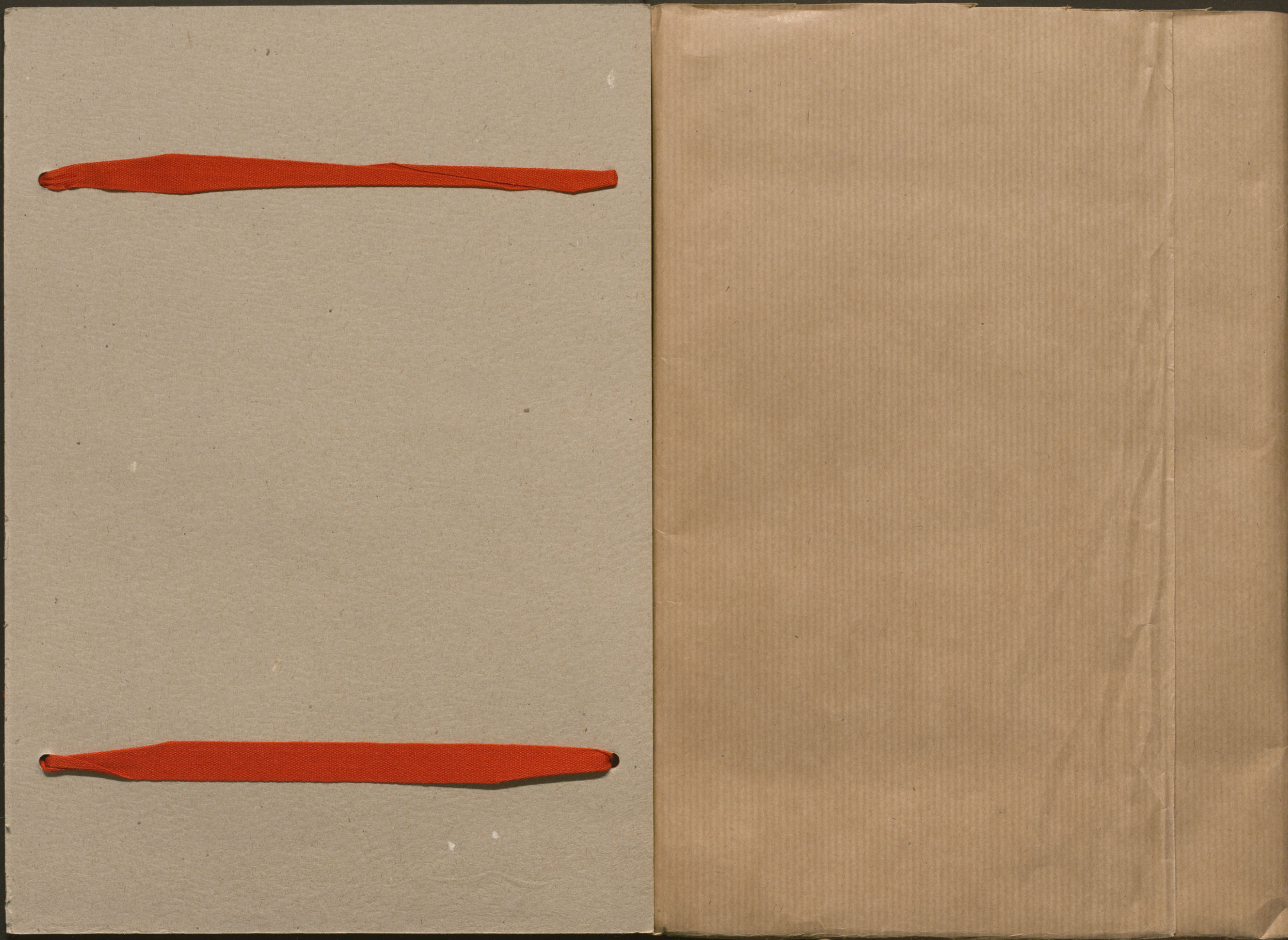


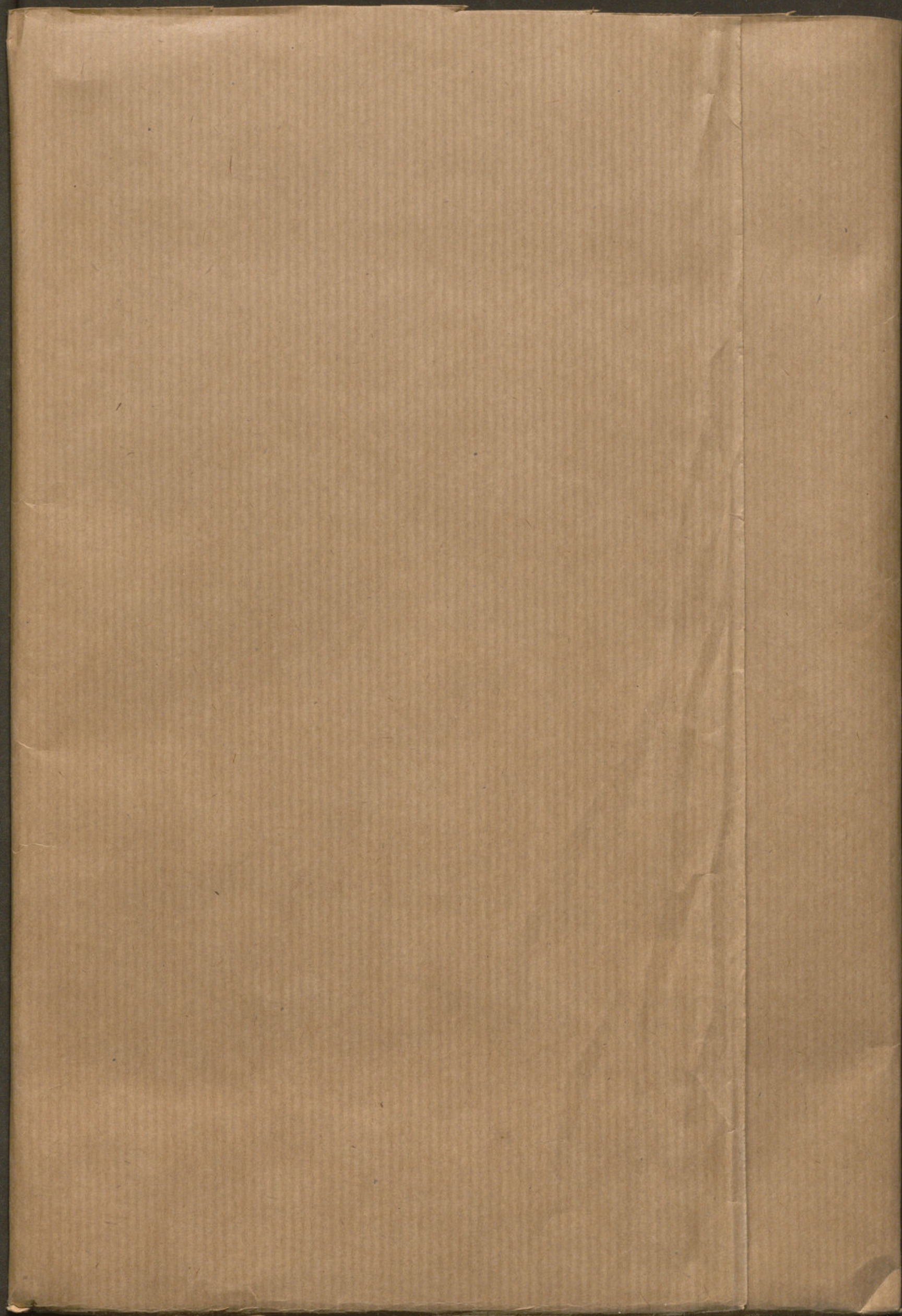
I

332

AMCM

03-07-02-01-003







Para despachos de este Real Audiencia

SELLO VARIADO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

1766.



En la Villa de Campanet del Present Reyno de Mallorca a dos
dias del Mes de Octubre del Any Mil setecens sesenta, y sis. lo ho-
nor Salvador Dñs guerra de Geballi Dñlle Rl en la prsente Villa
ab asistencia de Guillem Bennayser de Masane, Pera Bennayser
y Antoni Reynes Regidores, y de mi el infrascripto Antoni Garau se-
cretari del Ayuntamiento de la Matepa, venint prsente la Real Orda
dels 9. Maig del corrent any 1766. en que se Magestad hasant de
la sua benignitat, se essexit menar que / para escusar, y remedi-
ar a los Pobres de la sua Rl Corona, las vexacions que patexon
mala administracio q regimen de sos Consellers, en los abastos nece-
sarios, y sapia tot el pobla el modo com se gouerna, y puga discor-
rer, el medi mas util para benefici del Comu) en tot, y qualsevol
Pobles qui no arriban a dos mil visins sian elegits dos Diputats que
ha de elegir el Comu q Moxadors del Matepa Poble, los quals tingam
vot, entrada, y assiento en lo Ayuntamiento, después dels Regidores
para tractar, y confarir en punts de abasto q provisio de viveras
y axi matepa sia elegit un Procurador Sindich Personero del Publich
el qual tambe tenga assiento en al Ayuntamiento, y facultat de deme-
nar, y proponer tot lo que convinga al publich generalment, el qual
inter venga en tots los Actas que se brezi lo Ayuntamiento, y per raho
de son ofici deman lo que se oferesca al Comu, y en se ausencia qual-
sevol del Poble a los Justas Ordinaris. Com se refere en los numeros.
4. 6. y 7. de dita Rl Orda. y axi matepa venint prsente las instruccio-
ns dels 26. Juny, y 16. Agost prop passat adherens a la dita Rl Orda,
en las quals se preven que dita eleccio de diputats, y Personero, se deu



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

1766.

En la Villa de Campanet del Present Reyna de Mallorca a dos
dias del Mes de Octubre del Any Mil setecens sesenta, y sis. Yo No-
not Salvador Bisguerra de Geballi Balle Rl en la present Villa
ab asistencia de Guillelm Bennayser de Masane, Pera Bennayser
y Antoni Reynes Regidores, y de mi el infraixit Antoni Garau se-
cretari del Ajuntament de la Matepa, tenint present la Real Orda
dels 9. Maig del corrent any 1766. en que se Magestad hasant de
la sua benignitat, se esxerxit menar que (para excusar, y xemedi-
ar a los Pobres de la sua Rl Corona, las vexacions que patex en
mala administracio o regimen de sos Consellers, en los abastos nece-
saris, y sapia tot el pobla el modo com se gouerna, y puga discor-
rer, el medi mes util para benefici del Comu) en tots, y qualsevol
Pobles qui no arriban a dos mil visins siam elegits dos Diputats que
ha de elegix el Comu o Moxadors del Matepa Poble, los quals tingam
vot, entrada, y assiento en lo Ajuntament, despues dels Regidores
para tractar, y confarix en punts de abastos o provisió de viveras
y aixi mateix sia elegit un Procurador Sindich Personero del Publich
el qual tambe tenga assiento en al Ajuntament, y facultat de deme-
nar, y proposar tot lo que convinga al publich generalment, el qual
intervenga en tots los Actas que se llexa al Ajuntament, y per xaho
de son Ofici deman lo que se oferexa al Comu, y en se ausencia qual-
sevol del Poble a los Justas Ordinaries. Com se referex en los numeros
5. 6. y 7. de dita Rl Orda. y aixi mateix tenint present las instruccio-
ns dels 26. Juny, y 16. Agost prop passat adherens a la dita Rl Orda,
en las quals se preuen que dita eleccio de diputats, y Personero, se deu



Deu fex per tots los virins seculars, y contribuiens del Poble. los
quals degan primer alegir, vint y quatre Comissaris Electors
(de las personas del matey Poble) para mes facilitar la eleccio de
de Diputats, y Personeros, la que ha de fer despus los referits 24
Comissaris Electors, en nom de tot el Poble, quedant alegit el qui tin-
dra mes vots; precehint en ditas aleccions los referits Balles y Re-
gidores de la mateya Vila com se preuen en los periodos 1. 2. y 3.
de la instruccio de 26. Juny prop passat; y que apí matey se pre-
uen en lo periodo 4. de la instruccio dels 16. Agost passat que
dita eleccio de Diputats no se lloch, ni deu ferse, en los Pobles pe-
rits, y quadres, y llogarets, qui en son lloch, se alegisca vn Sindich
para Camorraz en la eleccio dels Diputats de la Vila principal, a
haont estan agregats per deuere considerax tots los llogarets
com si fos vn carrer, y barrio de la mateya Vila principal que un-
formen vn cos mistich, y demen vn matey intaxer comu, y apí es ta-
ho que se reunescan per medi de estos Diputats; por esto en cumpli-
ment de dita R. Orda, y dantes instruccions referidas, havant mema
ferse crida publica per los llochs acostumats de la present Vila, y
del lloch de Buger en dia de majors concurs que fonch els 5. del Cor-
rent Mes de Octubre, per medi de Antoni Senoguera Oficial Saix
de la mateya Vila de cuya Relacio don fet. Convocant a tots los
ps de case seculars de la mateya, y son districta paraque compa-
guesen si voldrian en la case de la Unió de la mateya Vila
per el dia 12. del matey mes a las 7. horas del mati, per affecta de
concurren, y donar son vot, para la eleccio dels 24. Comissaris
Electors, que se han de alegir a fi de que estos das pues alegiscan
apí matey per vots, los referits dos Diputats, y vn Procurador Sin-
dich Personero del publich: y havent acodit difarents moxedors de
dita Vila, y son texma en el referit puerto que se los havia senalats
ha



Para el pacho de oficio, quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

ha menat dit Honor Salvador Bisguerra de Geballi Balla Pl
entrasen dins dita Case de la Unió, tots los individus del
lloch de Buger, y asentats per son orda, y havant los fet present
dit Honor Balla lo que se mana en dita R. Orda, y instruccions
han disconregut los vots de un a altres; han quedat alegits per sin-
dichs Comissaris Electors dels moxedors de dit lloch de Buger per
la major part de vots Antoni Capó de son Gamet, Llorens Torrens
Bouer, Miguel Capó farner, Miguel Peyjas Prim, Juan Guades
Jespura, Jaume Capó sentet, y Francesch Siquier Brunet. havont
se despedits, conseruativament ha menat entrasen los moxedors del
lloch de Vyero, y haventre asentats, y fet pnt per dit Honor Balla
lo referit en la expressa de forma, y disconreguts los vots per son
orda ha quedat alegit per pluralidad de vots en Sindich Comissari Elec-
tor per los moxedors de dit lloch de Vyero Andreu Pons Reyas: y ha-
ventre despedit; ha menat entrasen tots los moxedors de la pnt Vila, y
dantes de son districta, y haventre asentat per orda, y havant selos
fet pnt apí matey per dit Honor Balla lo controngut en dita R. Orda
y instruccions en la referida forma, haventre despus disconreguts
los vots de un en altre, han quedat alegits per plurelidad de vots los
restants 16. comissaris Electors, que son Guillem Campemare att.
Bielando, Juan Mengual att. Monserrat, Anna Benmayor juster
Pera Rebarse Bipador de lli, Jaume Garau Rput Menor, Llorens Ma-
rch de Jaume, Miguel Benmayor juster, Antoni Pons del horno,
Jaume Benmayor del Refal, Jaume Mudoj, Miguel Biguerra
Cusca, Antoni Benmayor Gayeta, Antoni Mascaro farner, Juan Pons

Pons Cordella, Gabriel Maximon Dipador de lli, y Pera Alzina Rev-
arxo, y en esta forma se ha quedat concluida esta eleccio de los referits
24. Comissaris Electors de que don fel. Antoni Garau Secretari del Ajun-
tament de la pnt Vila, y lo firma dit Honor Salvador Bisguerra de
Geballí Balles M. Salvador Bisguerra de Geballí Balles M.
Día 20 de mes de Octubre de Mil Sed Senta y sis anys ha
dado Relacio Antoni Senoguera Oficial Sainp, de la present Vila
de Campanet de orde del Honor Salvador Bisguerra de Geballí Balles
haber avisat, y strat a Guillem Campomanes Bielando, Juan Men-
gual alt Monsernat, Arnau Benmayer, Pera Rebarse Dipador de
lli Jaume Garau Rput menor, Lorenzo March de Jaume, Miguel
Benmayer Juster, Antoni Pons del homo, Jaume Benmayer del
Refal Jaume Mudoy, Miguel Bisguerra Cuseta, Antoni Benmayer
Gayeta, Antoni Marcas farxer, Juan Pons Cordella, Gabriel Maxi-
mon Dipador de lli, Pera Alzina Revarxo, Antoni Capó de son Ga-
net, Lorenzo Torrens Bover, Miguel Capó farxer, Miguel Peyras
Prim, Juan Buades Frepura, Jaume Capó Sentset, Francesch Si-
guier Brunet, y Andreu Pons Negras, Comissaris Electors de la pnt
Vila, y son districta para que el día 13. a las Once del mati enpe-
na de 25 R. sean en la Case de la Universidad de esta Vila por afec-
ta de fer eleccio de los dos Diputats de este Poble, y de Procurador Sin-
dich Personero del Comu, en cumpliment de lo manat en las citadas
Reals ordres y instrucciones, y que ambas de ajuntarse para dispo-
ner, tinguesen entre de ellos una junta en dita Case de la Univd, por
lo que se los destinava el día 13. del matep mes, a fi de discurrir,
los Capítulos y instrucciones que toberan mes conve niendo por el publich
sobre lo que hayen de aydar dits Diputats, y Personero, los que
deuran entregar en escrit a mi el infraixit Secretari del Ajuntame-
nt



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Ajuntament Suego de haverse fet la eleccio de Diputats, y Per-
conero, para que despues de haver selos llegits en presencia de tots
puga continuarlos en lo llebre de estas eleccions, y donar las Copias
que sean necessarias, en cumpliment de lo previngut el pte xiado
3 de la instruccio dels 16. Agost 1766. de cuya Relacio don fel.

J. Antoni Garau Secretari del Ajunt.
de la pnt Vila de Campanet

En la expresada Vila de Campanet, del pnt Reyna de Mallorca
als 13. del mes de Octubre del Any 1766. Congregats, y ajuntats en la
Case de la Universidad de la matepa Vila lo Honor Salvador Bisgue-
rra de Geballí Balles M, ab asistencia de Guillem Benmayer de Mes-
sama, Pera Benmayer, y Antoni Reynes Regedores, y de mi el infraixit
Antoni Garau Secretari del Ajuntament de la matepa, los Honors Guil-
lem Campomanes alt Bielando, Juan Mengual alt Monsernat, Arnau
Benmayer Juster, Pera Rebarse Dipador de lli, Jaume Garau Rput me-
nor, Lorenzo March de Jaume, Miguel Benmayer Juster, Antoni Pons
del homo, Jaume Benmayer del Refal, Jaume Mudoy, Miguel Bisgue-
rra Cuseta, Antoni Benmayer Gayeta, Antoni Marcas farxer, Juan
Pons Cordella, Gabriel Maximon Dipador de lli, Pera Alzina Revarxo,
Antoni Capó de son Ganet, Lorenzo Torrens Bover, Miguel Capó farxer,
Miguel Peyras Prim, Juan Buades Frepura, Jaume Capó Sentset,
Francesch Siguier Brunet, y Andreu Pons Negras, Comissaris Electors del
comu de la matepa Vila, y son districta por el affecta Xefixit de alegir-
los dos Diputats, y Personero del Publich, ha manat dit Honor Balles en-
traren dits Comissaris Electors, y haventse assentat per orde segons lo

Lo estat condició, y calidat de cadaqual, havantse los fet present lo con-
tingut en las citades Reals ordas e Instruccions que se los ha llegit
per medi de mi el Referit Antoni Garau Secretari. havent menat dit Ho-
nor Balle fessen eleccio de los dos Diputats un dia pues lo altre, avan-
tintlos que el primer que se alegrara sera el major de ells, y asi que
donasen son vot, y haventse discorregut dits vots, de un en altre, ha-
dat elegit el primer Diputat nemine discrepante Pera Rebasse
Virador de M. y consecutivament passant a la Eleccio del segon
ha quedat elegit per plurelydat de vots Arnau Bennayser fuster y
api mateix passant a la eleccio del Procurador Sindich Perconero
del Public ha quedat elegit per plurelydat de vots Juan Reynes Apo-
cari, y havantse los adelantat per dit Honor Balle de son carrech, y
obligacio han entregat consecutivament los Referits Comissaris Electo-
las Instruccions y capitols en nom de tot el Poble porque dits ses Di-
tats, y Perconero ajudassen de ferlas posar en exec. y consecutivam-
ha menat dit Honor Balle a Antoni Senaguera Oficial Saib
sas a los sobre dits Pera Rebasse y Arnau Bennayser Diputats, y a
am Reynes Perconero que per dia 14. del current mes, y any a las de
del mati sian en la case del Ajuntament de la pnt Vila, per affe-
de pendre posesio, y asiento en el Ajuntament, y prestar el ju-
ment de exercitar be, y legalment son Ofici ab el digut cuydado
zel del De comu, sens excepcio de personas; segons lo gravingut
el capitol 7. de la Instruccio de 26. Juny prop pensat para lo q
al se los ha remessedula, que se los ha entregat per medi de dit
cial Saib de cuya relacio don fol. ja el infra scrit Antoni Garau Se-
rari del Ajuntament de dita Vila.

En la Vila de Campanet a 17 dias del mes de octubre del any
Congregats, y ajuntats en la Sala Regia de Campanet lo Honor Sel-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Salvador Bis guerra de Gaballi Balle M, Guillem Bennayser de-
mesane, Pera Bennayser, y Antoni Reynes Regidores ab Arisencia
de mi Antoni Garau Secretari del Ajuntament de dita Vila, Pera
Rebasse, y Arnau Bennayser de Jaume Diputats, y Juan Reynes
Apotecari Perconero del Public el dia 13. elegits, el qual per no
barse en esta pnt Vila dit Reynes, no prestaren el Jurament el dia
siguient elegits; conforma el tenor de las Reals ordas e Instruccions
de sobre Referidas per affecta de celebrax en la matexa, y Ohir la
missa del Esperit S. han prestat jurament a Deu Nostro Senor
sobra los quatre Sancts, y segxats Evangelis que se posaran be
y legalment en lo exercici de son Ofici ab lo zel del bo Comu, sens ex-
cepcio alguna de personas, com se troba previngut en lo citat Capitol
7. de la Instruccio dels 26. Juny 1766. y havent perat desques de ha-
ver celebrade la matexa, y prestat el jurament, nos som Constituits
ab Compayia de los Referits en la case del Ajuntament de la matexa
Vila, y se los ha donat posesio, y asiento en dit Ajuntament en la
forma acostumade, y per aque const en perpetua memoria, he con-
tinuat los de sobre Referits actas, que firma lo dit Honor Balle de
esta Vila de Campanet de que don fol.

Salvador Bis guerra de Gaballi B.
Juan Garau P. Antoni Garau Secretari



Para delos de oficio quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Die primer del mes de Senex del any del
Senor, mil setcents sepante, y set.

1767.

Compareaque en la present Universidad de la vile de Cam-
panet, Sebastia Senoguera official saip de la matepa, el qual
dona relacio, de haver fet Pregó publich, per los lochs acosti-
mats de la matepa vila, y loch de Buger, de orde del honor
Salvador Bisquerra de Rebelli Halle Real de dite vile, paraque
el dia sis venidor, a las set horas del mati, comparegan toti
los principals de casa, en la Universidad de la referida vile,
per efecto de elegir, y nombrar vint y quatre comisarij elec-
tori, de que don fee.



Die sis del mes de Senex del any del
Senor, mil setcents sepante, y set.

Reunats en la Sala de la Universidad de la vile de Cam-
panet los honorables, Salvador Bisquerra de Rebelli Halle
Real de la Matepa, Guillem Bennapex de Mayana Pere
Bennapex Pinete, y Antoni Reijnej Regidor, y lo el infray-
crit secretari de la matepa, y havent acodit diferents
morador, de dite vile, y loch de Buger, en el referit puesto
que se los havia esenelat, com de antes queda expzevat, ha
menat dit honor Halle Real donapen sos respectivs votos
per elegir, y nombrar vint y quatre comisarij elector,
y pagar, a la funcio, y acte, han quedat elegits per comi-
sarij elector, en pluralidad de votos las personas, que abaixo
se describiran. ab distincio.

Individuos de la Villa de Campanet.

Comisarij

Pera March.

Isabriel Maximon

3 Juan Bennapex Monjo

4 Antoni Aliina Mexarro

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| 5 — Miquel Bisquerra Capsete | 11 — Antoni Pons del homo |
| 6 — Miquel Capó Vidoya. | 12 — Andreu Pons Rejés de Vilero |
| 7 — Juan Amengual Monicerrat | 13 — Juan Pons, menorca |
| 8 — Juan Rebayre. | 14 — Doctor Saume Seguí |
| 9 — Pere Ruades Freixas | 15 — Lorenzo March. |
| 10 — Saume Sazau Cebeter | 16 — Miquel Bennayre fuxerel |

Comissarij Electors del lloch de Buger.

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| 17 — Doctor Francesch Alemany | 21 — Miquel Payezas Prim |
| 18 — Antoni Capó de son Senet. | 22 — Miquel Capó fexxer |
| 19 — Francesch Siquiez Brunet | 23 — Juan Ruades Freixas |
| 20 — Andreu Capó de Rafel | 24 — Lorenzo Borrery Bover. |

A, los quals se ha fet rebidos la nominació de dit son empleo, y se han offerits prontos de que don fée.

Die vuyt del mes de Senex del any del
Senor mil seccents sepante, y set.

Ajuntats, y congregats en la sala del Ajuntament de dita vila, lloch acostumat per semblans funcions los honorables, y Regidors de la mateixa vila, y los vint, y quatre comissarij electors, de antes expressats, a fi de nombrar dos diputats, y un sindich Personero del public per el corre any mil seccents sepante set, y havent parat a la funció y acte, han quedat elegits per diputats, y sindich Personero en pluralidad de vots, las personas que abajo se descriuran.

Elecció de Diputats.

Mestre Pere March, y Sabriel Maximon, elegits per pluralidad de vots per diputats del corre any.

Elecció de sindich Personero

Lo honor Antoni Capó de son Senet, elegit nemine discrepante, per sindich Personero del corre any.
De tot lo qual don fée.

Die sette lanex del any del
Senor mil seccents sepante set.

Comparague en la present Universidad de la vila de Campanet Sebastia Senozueza oficial saip de la mateixa, el qual dona relació de haver notificat billet de orde del honor. Balle Real a, los de antes dits Pere March, y Sabriel Maximon, Diputats, y Antoni Capó de son Senet, novament elegits Diputats, y sindich Personero, parague el die vint, y nou venidor comparegan en la present Universidad per efecte de prestar el acostumat jurament, a lo que responguexan estar prontos de que don fée.

Die vint, y nou del mes de Senex del any
del Senor mil seccents sepante, y set.

Ajuntats en la sala del Ajuntament de la present vila de Campanet los honorables Salvador Bisquerra de Rebelli Balle Real, Guillem Bennayre de Mayana, Pere Bennayre pinete, y Antoni Rejés Regidors, se constituiran en la mateixa los honores Pere March, Sabriel Maximon, y Antoni Capó de son Senet. Diputats, y Personero respectiue, novament elegits, com de antes es de veurex, per efecta se presta lo acostumat jurament, los quals de son bon gral, y certe ciencia libera, y espontanea voluntat, han jurat a deu nostro Senor, y al V. Rey (que deu guarde) de portarse bé, y lealmente en dits respectiue empleos de diputats, y Personero, con el zel patriotic del bé comu y sens excepció de personas. Tot lo qual parague con se continuat el present auto per diligencia de que don fée.



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.

1768

Via primer del mes de Enero del Añ^o
del Señor mil setecientos repante, y ovi^{te}.

Comparague en la present Universidad de la Vile de Cam-
panet Antoni Senoguera oficial saip de la matepa, el qual
doná relació, de haver feta cziada publica per los llochs acos-
tumats de la matepa vila, y lloch de Buger de orde del honor
salvador Siquerra de rebelli Balle Regal de la matepa, pa-
rague el die sis venidero, a las set horas del mati compaze-
gan toti los caps de case en la Universidad de la referide
Vile, per efecte de bonar son vot, y elegiz vint, y quatz
comisarij electoy, de que don fée.

Que sis del mes de Enero del Añ^o del
Señor mil setecientos repante, y ovi^{te}.

Reunidos en la Sala del Ayuntamiento de la Vile de Cam-
panet lloch acostumat per semblany funciony los hono-
rables Salvador Siquerra de rebelli Balle Regal de la
matepa, Guillem Bennayez de Mayana, Peze Bennayez
Pinete, y Antoni Reynes Regidor, y lo el infraycrit secre-
tari de la matepa, y havent acodit diferents moradores
de dite Vile, y lloch de Buger, en el referit puesto, que se lo
havia esenellat (com de antes quede expresae) ha menat
dit honor Balle Regal donayen sos respective votos, per
el fi de nombrax, y elegiz vint, y quatz comisarij elec-
toy, los quals deuzan nombrax dos Diputats, y un Sindich
Personero per el corrent Añ^o mil setecientos repante ovi^{te}.

14

Y havent perat ala funcio, y acte, han quedat elegits per
comissarij electors en pluralidad de vots, las perionay,
que abaix se descriuizan, ab distincio.

Comissarij Electors de la vile de Campanet

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1 — Juan Rebasse Dipedor de li | 10 — Miquel Mayxate Eudo. |
| 2 — Pere Guades Freixere. | 11 — Jaume Amengual monera |
| 3 — Antoni Pons del homo | 12 — Miquel Capó xidoja |
| 4 — Lorenzo March de laume | 13 — Jaume Mudoj ferrez |
| 5 — Jaume Tazau Apat | 14 — Doctor Barthomeu Bennay |
| 6 — Jaume Tazau Ceberez | 15 — Barthomeu Pons Menorca |
| 7 — Pere Alina Revazzo | 16 — Lorenzo Pons Pazot de Ulezo |
| 8 — Sebastia Perello Somilay | 17 — Jaume Bennayser copina |
| 9 — Antoni Ferragut liy. | |

Comissarij Electors del lloch de Ruger.

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 18 — Miquel Payeray Prim | 22 — Miquel Capó ferrez |
| 19 — Antoni Ferrayse | 23 — Francesch Liguier Brunet |
| 20 — Andreu Capó de Rafel | 24 — Antoni Macia Capó |
| 21 — Lorenzo Torxery Rouca | |

A, los qualis se ha fet rebidor la nominacio de dit
son empleo, y se han ofezies pronte de que don fei.

Die vint del mes de Jener del any del
Senor mil seccents repante, y vuyt.
Juntats, y Congregats en la sala del Ajuntament de
dite vile lloch acostumat per semblans funcions los
honorabley Balle, y Regidors de la matepa vila, y los vi
y quatz comissarij electors de antey expreziats, a fi de
nombraz, y elegir dos Diputats, y un Sindich Personero
del publich paza el corrent any mil seccenty repante.

8
y vuyt, y havent perat a la funcio, y acte, han quedat
elegit per Diputats, y Personero en pluralidad de vots
las perionay que abaix se descriuizan ab distincio.

Eleccio de Diputats

Los honoy Juan Bennayser monjo, y Andreu Pons Zeyja
de Ulezo han quedat elegits per pluralidad de vots per
Diputats del corrent any.

Eleccio de Sindich Personero.

El Magnifich Doctor Francesch Alemany, ha quedat
elegit per pluralidad de vots per Sindich Personero
del corrent any.

De tot lo qual pazaque comt ahont convinga lo he
continuat per auto de diligencia, de que don fei.

Die vint, y quatz Jener del any del

Senor mil seccents repante vuyt.

Comparaque en la present Universidad de la vile
de Campanet Antoni Senoguera oficial saip de la matepa
el qual dona relacio de haver notificat billet de orde del
Honoy Balle Reyal, a los de antey dits Juan Bennayser mon
jo, y Andreu Pons Zeyja Diputats, y al dit Doctor Francesch
Alemany Sindich Personero, novament elegits, pazaque
al die vos fabrez dit any comparegan en la present uni
versidad, per efecte de prestaz el solito jurament, a lo
que reiponguezan eiaz pronte de que don fei.



Die dos del mes de Febrez del any
del Senor mil seccents repante, y vuyt.

Constituits pezonalmene en la sala de la Universidad.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y OCHO.

Y vile de Campanet los honoy Juan Bennayez mon
jo, y Andreu Pory Rejays Diputats, y el doctor Francesch
Hemaný Lindich Pexonero ab acipencia de los honora:
bles Balle Rejal y Regibory de la misma vila, per effecte
de prestar el jurament; los qualy de son bon grat, y ce:
ta sciencia, han jurat á Deu nostro señor, y á los quatz
sants, y regrats ewengely, que executezan son offici bé, y
lealment ab zel patriotich del bé comu, de tot lo qual he
continuat el present aucto per diligencia de que don fce.

Die vint, y tres Maig del any del
Señor mil setecientos repante vuyt
Ajuntats en la sala del ajuntament de dite vile los
honoy Balle, Regibory, y los 24 comijarij electoy del cor:
rent any de antey referit, á fi de elegir, y nombrar un
Diputat per haver mort Juan Bennayez monjo Diputat
del corrent any, y havent perat á la funcio, y acte, ha
quedal elegit per diputat en pluralidad de voty la per:
sona de Antoni Maycazo ferrer, el qual haventlo ha:
vial, ha comparagut, y ha acceptat dit empleo, y ha
prestat el jurament acostumat de executezar bé, y
lealment son offici, y paraque cony abont convinga
he continuat el pnt. per diligencia de que don fce.

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NUEVE.

Die primera del mes de Enero del año
del Señor mil setecientos recenta, y nueve.

1769.

Comparacio en la presente Universidad de la villa de Campa:
net Sebastian Senoguera official sache de la misma, el qual
dio relacion de haver echo Pregon publico por los lugares aco:
stumbrados de la misma vila, y lugar de Rugez de orden del
honor salvador Biquezza de Rebelli Bayle Real de dicha vila
paraque el dia seis venidero comparecan todos los principa:
les de casa en dicha Universidad por efecto de dar sus respec:
tive votos, por elegir veinte, y quatro comijarij electores
de toda lo qual don fce.

Dia seis del mes de Enero del año del
Señor mil setecientos recenta, y nueve.

Yuntos, y Congregados en la sala del Ayuntamiento de la
villa de Campanet lugar acostumbrado, por semejantes
funciones, los honorables salvador Biquezza de Rebelli Bayle
Real de la misma, Guillermo Bennayez de Mayana, Pedro
Bennayez Vinete, y Antonio Rejney Regibory, y lo el infra:
crito secretario de dicho Ayuntamiento; y haviendo com:
parecido diferentes moradores de la citada vila, y lugar de
Rugez en la referida Universidad puesto señalado, segun
Pregon echo el dia primero del corriente mes, arriba referi:
do, fue mandado por el dicho honor Bayle Real, dassen sus
respective votos á fin de elegirse veinte, y quatro comijarij
electores, por cuyo fin se paso á la funcion, y acto, y discorzi:
dos los votos de uno á otro, han quedado elegidos por comijarij
electores en pluralidad de voty las personas, que abajo se
describen con distincion.

Comijarij Electores

1. Lorenzo March de puyne
2. Pedro Pory Curt.

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 3 — Miguel Bennayax fuxezce | 12 — Jayme Muboy |
| 4 — Antonio Pory dicho del homo | 13 — Matheo Duades cirujano |
| 5 — Pedro Duades fuxezce | 14 — Jayme Garau capareao |
| 6 — Jayme Garau apat | 15 — Juan Bennayax fuxezce |
| 7 — Juan Amengual monzezat | 16 — Miguel Capó piborja |
| 8 — Lorenzo Pory Pazos de Ullazo | 17 — Miguel Payeray Prim de Buger |
| 9 — Juan Rebasse | 18 — Francisco Siquera Brunet de Baye |
| 10 — Jayme Amengual monzezat | 19 — Lorenzo Lorrery Rover |
| 11 — Pedro Alima nevazzo de Pedro | 20 — Andrey Capó de Lafuel |
| | 21 — Miguel Capó ezzezo |
| | 22 — Antonio Capó de Ion Senet |
| | 23 — Juan Duades fuxezce |
| | 24 — Antonio Capó Prim. |

A, los quales por medio del official sacche se los hizo saber la eleccion de dicho su empleo, y que por el dia ocho del corriente mes, comparezcan en la Universidad de la citada villa por efecto de elegir dos Diputados del comun, y un sindico Personero del Publico, y segun relacion dió el dicho official sacche respondieron estar prontos de todo lo qual doy fe.

Dia ocho del mes de Enero del año del señor
de mil setecientos sesenta, y siete.

Junto, y Congregados en la sala de la Universidad de la villa de Campanet los honzables Salvador Biquezza de Sebelle Bayle real, Guillermo Bennayax de Mayana, Pedro Bennayax pinete, y Antonio Reynes Regidores, y los veinte, y quatro comysarios electores arriba referidos, a fin de nombrar y elegir dos Diputados del comun, y un sindico Personero del Publico para el corriente año mil setecientos sesenta y nueve, y haviendose los echo presente por mi el secretario infrascripto la real orden, e instrucciones que mandó su Magestad (que Dios guarde) y enzezados todos de las mejores, pararon dichos veinte, y quatro comysarios electores ala funcion, y acto, y discurridos los votos de uno a otro han que dado elegidos por Diputados, y sindico Personero en

en pluralidad de votos, las Personas, que abajo se describiran con distincion.

Diputados.

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 1. — Jayme Muboy ezzezo | 2. — Lorenzo March hijo de Jayme. |
|-------------------------|-----------------------------------|

Sindico Personero

- | |
|--|
| 1. — Jayme Pory hijo de Pedro de Don Pory. |
|--|

A, los quales por medio del official sacche se los hizo saber la eleccion de dichos sus respective empleos, y que comparezcan en esta Universidad el dia veinte, y dos del corriente mes, a las siete de la mañana, por efecto de prestar el juramento acostumbrado, y segun relacion dió el dicho official sacche respondieron estar prontos de todo lo qual doy fe.

Dia veinte, y dos del mes de Enero del año

del señor mil setecientos sesenta, y nueve.

Constituidos personalmente en la sala del Ayuntamiento de dicha villa los honzables Jayme Muboy ezzezo, y Lorenzo March Diputados, y Jayme Pory sindico Personero, nuevamente elegidos como de antes es de ver, con la asistencia de los honzables Salvador Biquezza de Sebelle Bayle Real Guillermo Bennayax de Mayana, Pedro Bennayax pinete y Antonio Reynes Regidores, a fin de prestar el juramento los nuevamente elegidos Diputados, y Personero, por cuyo fin de su libre albedrío han jurado a Dios nuestro señor y al señor Rey de portarse bien, y lealmente en dicho empleo con el zelo patriótico, y sin acepcion de Personas. Todo lo qual poraque consee, he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fe.

Dia ocho del mes de Febrero del año del

señor mil setecientos sesenta, y nueve.

Junto, y Congregados en la sala del Ayuntamiento de la



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Villa de Campanet los honzables Salvador Biquezza de Rebelli Bayle Real, Guillermo Bennapax de Massana, Pedro Bennapax Pinele, y Antonio Rejné Regidores, Jaime Mudoj, y Lorenzo March Diputados, y Jaime Pons síndico Personero, y p el infrascripto secretario de la misma, ha propuesto lo honzable Jaime Mudoj Diputado, que en suposicion de ser pariente del regidor Pinele, y del regidor Rejné no podia exercer el empleo de Diputado, y echa la averiguacion, fue resuelto en la suposicion de costar ser verdad, elegia un nuevo Diputado; Por lo que acausa de ser el que tuvo mas votos, Miguel Capó Ezzezo del lugar de Buger; por esto quedara elegido por Diputado del corziente año el dicho Miguel Capó Ezzezo segun se previene en las reales instrucciones de su Magestad (que Dios guarde), en el qual despues se le hara saber la eleccion, para prestar el juramento el día diez del corziente mes, de todo lo qual doy fee.

Día diez del mes de febrero del año del Señor mil setecientos sesenta, y nueve
Comparecio en la presente Universidad Miguel Capó Ezzezo elegido Diputado por pluralidad de votos, el qual en presencia de los honores Bayle, Regidores Diputados, y Personero, de su libre albedrío, jura a Dios nuestro Señor, y al Rey de portarse bien, y lealmente en dicho empleo con zelo patriótico del bien comun, todo lo qual para que conste he continuado este por diligencia de que doy fee.



Para despachos de oficio.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.



1770.

Día primero del mes de Enero del año del Señor mil setecientos, y sesenta.

Comparecio ante mí Matheo Alemany Secretario del Ayuntamiento de la presente Villa de Campanet, Sebastian Senoguera, oficial sacbe de dicha Villa, el qual dio relacion haver echo Pregon publico, por los lugares acostumbrados de la misma Villa, y lugar de Buger, de orden del honor Salvador Biquezza de Rebelli Bayle Real de dicha Villa, para que el día seis venidero, a las siete horas de la mañana comparezcan todos los principales de casa, en la Universidad de la citada Villa, por affecto de elegir, y nombrar veinte, y quatro Comisarios Electores, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

Día seis del mes de Enero del año del Señor mil setecientos, y sesenta.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la Villa de Campanet del Regno de Mallorca, a los arriba dichos día, mes, y año. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha Villa, los honzables Jaime Bennapax de San Corxo, y Antonio Bennapax Sageta Regidores, Miguel Capó, y Lorenzo March Diputados, y Jaime Pons síndico Personero, con la asistencia del honzable Salvador Biquezza de Rebelli Bayle Real, para el fin de haver el sorteo de uno de los dos Diputados, que han servido el año pasado, segun se manda con Real orden de su Magestad (que Dios guarde) de doze Mayo inmediato, y haviendo pasado a la funcion, y acto del dicho sorteo con toda la legalidad, que se requiere, ha quedado por servir en el año siguiente, segun se expresa en dicha real orden en el empleo de Diputado, Miguel Capó, por haver salido en dicho sorteo, todo lo qual para que conste, he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la villa de Campanet del Reyno de Mallorca, a los seis dias del mes de Enero del año del Señor mil setecientos, y setenta. Congregados en la sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones, los Honorables Regle, y Regidores de dicha villa, y todos los demás sujetos, que abajo se describiran, para el efecto de nombrar, veinte, y quatro comisarios electores, que devan nombrar, y elegir un Diputado, y Personero respecto de que con Real orden de su Magestad (que Dios guarde) deve quedar uno del año pasado, cuyos individuos, que asistieron en dicha junta son los siguientes.

Individuos de la villa de Campanet.

Matheo Buades Cizurjano, voto Onofre Mudo y herrezo. +
Jayme Cabrer. voto Matheo Buades Chizurjano. +
Jayme Sureda Cigala. voto Pedro Buades frepuz. +
Antonio Pons dit del homo, voto Sebastian Parello Tomilas. +
Pedro Rebaya. voto Juan Raynes Boticario. +
Juan Rebaya. voto Miguel Capo Vidoya. +
Bartolome Pons manorca. voto Gabriel Maximon. +
Guillermo Aleman. voto Antonio Pons dit del homo. +
Antonio Mascaro herrezo. voto Jayme Garau Aput. +
Lorenzo Pons Pazod de Ullero. voto Juan Amengual Monsezzad. +
Bartolome Cabrer de Ullero. voto Miguel Martorell Cabot. +
Pedro Pons Pazod. voto el Doctor en medicina Juan Bordoy. +
Miguel Torrens Llana. voto Pedro Pons Pazod. +
Miguel Bisqueria Caseta. voto Lorenzo Pons Pazod de Ullero. +
Miguel Socies Budech. voto Guillermo Mascaro herrezo. +
Andres Pons Serueza de Ullero. voto Juan Martorell Ollez. +
Pedro Buades frepuz. voto dicho Juan Amengual Monsezzad. +
Juan Raynes Boticario. voto dicho Doctor Juan Bordoy. +
Miguel Capo Vidoya. voto dicho Matheo Buades Cizurjano. +
Gabriel Maximon. voto Pedro Bennapaz Cizurjano. +
Pedro Bennapaz Chizurjano. voto dicho Sebastian Parello Tomilas. +
Jayme Garau Aput. voto dicho Pedro Bennapaz Cizurjano. +
Doctor Juan Bordoy. voto dicho Pedro Buades frepuz. +
Guillermo Mascaro herrezo. voto dicho Juan Raynes Boticario. +
Juan Martorell Ollez. voto dicho Miguel Capo Vidoya. +
Andres Capo Vidoya. voto dicho Gabriel Maximon. +

Onofre



Para el efecto de oficio quatro
SELLO QVARTO
DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA.

Onofre Raynes de Bartolome. voto dicho Antonio Pons del homo. +
Jayme Mudo y herrezo. voto dicho Jayme Garau Aput. +
Nicolas Selia carpintero. voto dicho Miguel Martorell Cabot. +
Antonio Pasqual Mavet. voto dicho Pedro Pons Pazod. +
Antonio Barzera de Ullero. voto dicho Lorenzo Pons Pazod de Ullero. +
Pedro Garau Masari. voto dicho Guillermo Mascaro. +
Bernardo Capo Mayor. voto dicho Juan Martorell Ollez. +
Miguel Mayrata Cudo. voto Pedro Rebaya. +
Jayme Garau Capatzen. voto Juan Rebaya. +
Jayme femenia Coloma. voto Antonio Mascaro herrezo. +
Arnaldo Pons. voto Joseph Pons Berzo. +
Doctor Bartolome Bennapaz de Manabaz. voto dicho Garau Aput. +
Joseph Pons Berzo. voto Miguel Bisqueria Caseta. +
Juan Barzera. voto Jayme Cabrer de son Pazzeta de Ullero. +
Pedro Bennapaz Copina. voto Andres Pons Xejas de Ullero. +

Individuos del lugar de Bager.

Andres Capo de Rafael. voto Miguel Payeras Prim de Miguel. +
Guillermo Pasqual Colau. voto Miguel Capo de son Pere Tenet. +
Antonio Capo Prim. voto Lorenzo Torrens Bouez. +
Miguel Payeras de Pedro Juan. voto Andres Capo de Rafael. +
Miguel Capo Capita. voto Francisco Siquier Brunet. +
Andres Pasqual Botet. voto Jayme Garau Rorget. +
Miguel Payeras Prim de Miguel. voto Juan Capo Conde de Miguel. +
Pedro Pablamundi. voto Philippe Payeras de Miguel. +
Juan Mascaro. voto dicho Miguel Payeras Prim de Miguel. +
Lorenzo Torrens. voto dicho Andres Capo de Rafael. +
Jayme Capo Sanet. voto dicho Francisco Siquier Brunet. +
Jayme Antonio Capo. voto dicho Miguel Payeras Prim de Miguel. +
Jayme Pasqual Marzo. voto dicho Andres Capo de Rafael. +
Jayme Capo Zebaya. voto dicho Payeras Prim de Miguel. +

De cuyos votos resulta por pluralidad ser los nombrados, y elegidos.

9i

- elegidos por Comisarios Electores las personas siguientes.
- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1— Doctor en Medicina Juan Bordoç. | 9— Antonio Pons dit del homo. |
| 2— Pedro Bennasaz Chirujano. | 10— Vayme Sarau Aput. |
| 3— Matheo Buades Chirujano. | 11— Juan Amengual Monsezzad. |
| 4— Pedro Buades Fexpuz. | 12— Miguel Martorell Cabot. |
| 5— Sebastian Parello Somilas. | 13— Pedro Pons Pazot. |
| 6— Juan Raynes Boticario. | 14— Guillermo Mascaro herrexo. |
| 7— Miguel Capó Pidoja. | 15— Juan Martorell Oller. |
| 8— Gabriel Maximon. | 16— Lorenzo Pons Pazot de Ulezo. |

- Comisarios Electores del lugar de Ruger.
- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 17— Miguel Payeras Prim de Miguel. | 21— Francisco Siquier Brunet. |
| 18— Miguel Capó de son Pere Senet. | 22— Vayme Juan Boget. |
| 19— Lorenzo Torrens Bouez. | 23— Juan Capó Conte de Miguel. |
| 20— Andres Capó de Rafael. | 24— Phylipe Payeras de Miguel. |

A los quales se ha hecho saber la nominacion de dicho su empleo, y se han ofrecido prontos de que doy fee.

Matheo Alernany, Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia Amen. En la Villa de Campanet del Reyno de Mallorca a los siete dias del mes de Enero del Año del Señor mil seiscientos, y setenta. Juntos, y Congregados en la sala del Ayuntamiento de dicha Villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones, los honzables Bayle, y Regidores de la misma Villa, y los veinte, y quatro Comisarios Electores, que abajo se designizan, a fin de nombrar un Diputado, y un sindico Personero del publico para el corriente Año mil seiscientos, y setenta, cuyos veinte, y quatro Comisarios electores, y sus votos del modo se siguen.

Comisarios Electores de la Villa de Campanet.

- | |
|---|
| 1— Doctor Juan Bordoç. Voto por Diputado, la persona de Juan Rebassa, y por sindico Personero la persona de Arnaldo Pons. |
| 2— Pedro Bennasaz Chirujano. Voto por Diputado, dicho Juan Rebassa, y por Personero Miguel Payeras Prim de Miguel del lugar de Ruger. |
| 3— Matheo Buades Chirujano. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero el magnifico Doctor en Derechos Bartholome Bennasaz de Monnaber. |
| 4— Pedro Buades Fexpuz. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero Antonio Reus Puzusoy. |
| 5— Sebastian Parello Somilas. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |

Juan

- | |
|---|
| 6— Juan Raynes Boticario. Voto por Diputado Antonio Pons del homo, y por Personero el Doctor en Medicina Juan Bordoç. |
| 7— Miguel Capó Pidoja. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasaz de Monnaber. |
| 8— Gabriel Maximon. Voto por Diputado Juan Amengual Monsezzat, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 9— Antonio Pons del homo. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero dicho Miguel Payeras Prim de Ruger. |
| 10— Vayme Sarau Aput. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 11— Juan Amengual Monsezzat. Voto por Diputado dicho Juan Rebassa, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 12— Miguel Martorell Cabot. Voto por Diputado dicho Rebassa, y dicho Reus puzusoy por Personero. |
| 13— Pedro Pons Pazot. Voto por Diputado Lorenzo Pons Pazot de Ulezo, y por Personero Matheo Bennasaz de Mapana. |
| 14— Guillermo Mascaro herrexo. Voto por Diputado Antonio Mascaro herrexo, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 15— Juan Martorell Oller. Voto dicho Juan Rebassa por Diputado, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 16— Lorenzo Pons Pazot de Ulezo. Voto por Diputado Vayme Cabrer de Ulezo, y por Personero Miguel Payeras Prim del lugar de Ruger de Miguel. |
- Comisarios Electores del lugar de Ruger.
- | |
|---|
| 17— Miguel Payeras Prim de Miguel. Voto por Diputado Lorenzo Pons Pazot de Ulezo, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 18— Miguel Capó de son Pere Senet. Voto por Diputado dicho Juan Rebassa, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |
| 19— Lorenzo Torrens Bouez. Voto por Diputado Andres Capó de Rafael, y por Personero Juan Raynes Boticario. |
| 20— Andres Capó de Rafael. Voto por Diputado dicho Antonio Pons del homo, y por Personero dicho Doctor Bennasaz de Monnaber. |
| 21— Francisco Siquier Brunet. Voto por Diputado dicho Juan Rebassa, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan de Ruger. |
| 22— Vayme Juan Boget. Voto por Diputado dicho Rebassa, y por Personero dicho Reus Puzusoy. |
| 23— Juan Capó Conte de Miguel. Voto por Diputado Pedro Buades Fexpuz, y por Personero dicho Antonio Reus Puzusoy. |

Phylipe

Todo lo qual para que conste, he continuado el presente acto por diligencia, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.



Para el presente, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y CINCO.

24—Phylipe Payeras de Miguel. Voto por Diputado Matheo Guades Cirujano, y por Personero Bayme Juan Rotget de Bages. De cuyos votos ha resultado por pluralidad de votos ser nombrado y elegido esta es en Diputado la Persona de Juan Rebaza, y por Sindico Personero la persona de Antonio Reus Puzos, naturales, y vecinos de dicha Villa de Campanet de que doy fee. Matheo Alemany Secretario.

Diez Ocho. Cero del Año del Señor de Mil Setecientos, y setenta.

Comparecia en la presente Universidad, de la Villa de Campanet Sebastian Senaguerza, oficial sacre de la misma el qual dio relacion haver notificado cedula de orden del Bayle Real, a los dichos Juan Rebaza Diputado, y Antonio Reus Sindico Personero nuevamente elegidos, para que el dia catorce siguiente comparezcan en la presente Universidad, por efecto de prestar el solito juramento, a que respondieron estar prontos, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la Villa de Campanet del Regno de Mallorca, a los catorce dias del mes de Enero del Año del Señor mil setecientos, y setenta, Constituidos personalmente en la Sala del Ayuntamiento de dicha Villa los honzables Juan Rebaza Diputado, y Antonio Reus Sindico Personero nuevamente elegidos como de antes es de ver, con la asistencia de los honzables Salvador Biquerza Bayle Real, Bayme Benigno de San Corra, y Antonio Bennayaz Bayeta Regidores, y Miguel Capó Beizeras Diputado, por efecto de prestar el solito juramento, dichos nuevamente elegidos Diputado, y Personero, los quales de su libre alvedrio han jurado a Dios nuestro Señor y al Rey de portarse bien, y lealmente en dicho empleo, con el zelo patriotico del bien comun, y sin acepcion de personas, y todo



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS X
SETENTA.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO

DE MIL SETECIENTOS X

SETENTA.

1770. por 1771

Diez y nueve, y nueve del mes de Diciembre del
año del Señor Mil setecientos, y setenta



Comparecio ante mi Matheo Alemany Secretario del Ayuntamiento
de la presente Villa de Campanet Antonio Senoguera official sache
de la misma, el qual dio relacion de haver echo Pregon publico, por
los lugares acostumbrados de dicha villa, y lugar de Buger de orden
del honor Jayme Bennapax del Real Bayle Real de dicha villa,
para que el dia treinta venidero, a las siete horas de la mañana
comparecieran todos los principales de casa, en la Universidad
de la citada villa por efecto de dar su voto, por elegir, y nom-
brar veinte, y quatro Comyrazios electores, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.
En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amen. En la Villa de
Campanet del Reyno de Mallorca a los treinta dias del mes
de Diciembre del año del Señor Mil setecientos, y setenta. Con-
gregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acos-
tumbado para semejantes funciones, los señorables Bayle, y
Regidores de dicha villa, y todos los demás sujetos, que abajo se
describen por efecto de dar su respectivo voto, y nombrar
suplente y quarenta Comyrazios electores, que deveran nombrar
de elegidos dignos, y Personeros segun Real Orden de Su Ma-
gestad, que Dios guarde, cuyos nombres son los siguientes.

- Ordinados de la villa de Campanet.
- Juan Jayme Boticario, voto a, Juan Amengual Monsezzat + + +
 - Antonio Regner, voto a, Jayme Ferraz Apud + + + +
 - Francisco Segura, voto a, Pedro Rebaza + + + +
 - Guillermo Alemany, voto a, Guillermo Batge +
 - Jayme Gualpi, voto a, Lorenzo March + + +
 - Bartholome Socias, voto a, dicho Lorenzo March
 - Jayme Sureda voto a dicho Juan Amengual Monsezzat
 - Bartholome Ferraz voto a, Antonio Toni del homo + +

Stu

Arnaldo Pons Chirreano, voto a Juan Raynes Boticario III
Joseph Bover hertero voto a dicho Juan Raynes Boticario
Antonio Pons del homo voto a dicho Sayme Farau Aput
Sayme Pons voto a Juan Raynes Boticario dicho
Matheo Reynes voto a Lorenzo Pons Pazod de Olazo III
Juan Canavias noni voto a dicho Lorenzo Pons Pazod
Pedro Antonio Mayrata, voto a dicho Lorenzo Pons Pazod
Lorenzo Pons Pazod, voto a Sayme Reynes Punal +
Sayme Reynes, voto a Juan Cabanellas IIII
Gabriel Mayrata, voto a dicho Juan Cabanellas
Miguel Serre Costa voto a Andres Seruera de Olazo IIII
Pedro Alina voto a Pedro Buades frepura IIII
Pedro Rebayra voto a dicho Pedro Buades frepura
Arnaldo Buades voto a dicho Antonio Pons del homo
Thomas Pons voto a dicho Pedro Rebayra
Sebastian Pons, voto a dicho Pedro Rebayra
Francisco Pons Pigei voto a Damian Pons IIII
Juan Bazzera voto a dicho Damian Pons
Andres Mayrata fall voto a dicho Damian Pons
Pedro Socias, voto a dicho Juan Cabanellas
Miguel Pons, voto a Juan Martorell Ollex IIII
Arnaldo Pons, voto a dicho Juan Martorell Ollex
Guillermo Buades frepura voto a Pedro Socias Parello +
Pedro Arnaldo Pasqual voto a dicho Pedro Buades frepura
Miguel Biquerra voto a dicho Pedro Rebayra
Gabriel Pons voto a Sayme Pons de Son Pons de Olazo IIII
Miguel Bennayaz voto a dicho Juan Martorell Ollex
Sebastian Capó, voto a Miguel Capó xidoja IIII
Rafael Pons voto a dicho Pedro Buades frepura
Bartolome Pons, voto a dicho Miguel Capó xidoja
Pedro Buades frepura voto a dicho Miguel Capó xidoja
Miguel Bazzera voto a dicho Sayme Pons de Son Pons
Pedro Pons, voto a dicho Miguel Capó xidoja
Miguel Ferregut lii voto a dicho Sayme Farau Aput
Bernardo Capó menor voto a dicho Pedro Buades frepura
Gabriel Campamar, voto a dicho Miguel Capó xidoja
Pedro Bennayaz voto a Antonio Segui +

Ante



para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS V.
SETENTA.

Juan Pajeras voto a Sayme Bennayaz Copina +
Juan Serre Pantina mayor voto a dicho Antonio Segui
Pedro Antonio Pons voto a dicho Damian Pons
Pablo Campamar voto a Andres Capó xidoja +
Sebastian Pons Bía voto a Gabriel Maximon +
Gabriel Maximon voto a Gabriel Raynes Canavex IIII
Antonio Uobera voto a dicho Gabriel Raynes Canavex
Gabriel Raynes voto a Pedro Farau Masoti +
Antonio Bazzera voto a dicho Andres Pons Seruera
Miguel Capó Conta voto a Pedro Pons de Son Pons +
Sebastian Bennayaz voto a dicho Gabriel Raynes
Antonio Pasqual voto a dicho Gabriel Raynes
Damian Pons voto a dicho Pedro Farau Masoti
Antonio Pajeras voto a Guillermo Mascaro IIII
Guillermo Pericay voto a dicho Guillermo Mascaro
Pedro Farau Masoti, voto a Antonio March Xicla IIII
Pedro Canavias noni voto a dicho Antonio March
Guillermo Mascaro voto a dicho Antonio March
Pedro Pons voto a dicho Guillermo Mascaro
Rafael Campins voto a Pedro Socias Redeco +
Bartolome Campins voto a dicho Pedro Socias
Ignacio Cerda voto a Pedro Juan Sacarez +
Nadal Bennayaz pepeta voto a dicho Lorenzo Pons Pazod
Bernardino Campamar voto a dicho Guillermo Mascaro
Rafael Bazzera voto a dicho Lorenzo March
Andres Alina voto a dicho Guillermo Mascaro
Juan Pons voto a dicho Juan Amengual Monerzat
Juan Bennayaz voto a dicho Juan Amengual Monerzat
Sayme Farau voto a dicho Sayme Farau Aput
Andres Parello voto a dicho Sayme Farau Aput

Juan

Juan Martorell voto a, dicho Sayme Pazaru Aput —
 Miguel Mayrata voto a dicho Lorenzo March —
 Antonio Serra voto a dicho Juan Rayney Boticario —
 Juan Alina voto a, dicho Juan Cabanellas —
 Sebastian Pazzallo voto a dicho Andrey Pons Servera —
 Sayme Pons de Son Pons voto a dicho Andrey Pons Servera —
 Juan Pons Cordella voto a dicho Sayme Pons de Son Pons —
 Thomas Bennayez voto a dicho Antonio March Ziscla —
 Sayme Cabrer voto a dicho Juan Martorell Ollez —
 Antonio Pons Melis voto a dicho Sayme Pons de Son Pons —
 Andrey Pons Servera voto a, dicho Sayme Pons de Son Pons —
 Bartholome Cista voto a, dicho Pedro Rebaya —
 Sayme Pazzallo voto a dicho Juan Cabanellas —

Individuos del Lugar de Buzex.

Pedro Vila voto a, Miguel Siquier Lorenzo +
 Joseph Torrens voto a, Andrey Capo de Rafael + + +
 Juan Capo Conta voto a, Lorenzo Torrens Bover + + +
 Francisco Siquier voto a dicho Lorenzo Torrens Bover —
 Antonio Siquier voto a, dicho Lorenzo Torrens Bover —
 Sayme Capo voto a, Pedro Pasqual Prim + + +
 Miguel Martorell voto a, dicho Andrey Capo de Rafael —
 Pedro Pasqual Prim voto a dicho Andrey Capo —
 Bernardo Martorell voto a dicho Pedro Pasqual Prim —
 Miguel Payera voto a, Miguel Pasqual Clavaguera + + +
 Guillermo Pasqual voto a, Miguel Torrens Bover de Pedro + + +
 Matheo Payera voto a dicho Bover de Pedro —
 Antonio Bennayez voto a dicho Miguel Pasqual —
 Juan Capo voto a, Antonio Capo Prom + + +
 Miguel Torrens voto a, Miguel Payera de Miguel + + +
 Antonio Siquier voto a, Miguel Payera de Pedro Juan + + +
 Juan Capo Payera voto a, dicho Miguel Torrens —
 Pedro Pasqual Rejays voto a dicho Andrey Capo de Rafael —
 Julian Alemany voto a dicho Lorenzo Torrens Bover —
 Pedro Torrens voto a dicho Antonio Capo Prom —
 Bartholome Torrens voto a, dicho Capo Prom —
 Miguel Pasqual Clavaguera voto a, dicho Miguel Payera de Mig.
 Antonio Capo voto a dicho Pedro Pasqual Prim —
 Antonio Suades voto dicho Pedro Pasqual Prim —

Guillermo Cebater voto a, dicho Miguel Torrens Bover —
 Antonio Payera voto a dicho Miguel Payera de Miguel —
 Antonio Capo Prom voto a dicho Miguel Pasqual —
 Sayme Antonio Capo voto a dicho Miguel Payera de Pedro Juan —
 Vicente Payera voto a dicho Miguel Payera de Pedro Juan —
 Antonio Capo de Son Benet voto a Miguel Payera de Pedro Juan —

De cuyos votos resulta por pluralidad ser nombrados, y elegi-
 dos por Comisarios Electores las personas siguientes - - -

Comisarios Electores de la Villa de

Campanet.

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Sayme Pons de Son Pons de Ullazo. | 9. Juan Cabanellas de Sentiani. |
| 2. Lorenzo Mach. | 10. Andrey Pons Servera de Ullazo. |
| 3. Juan Rayney Boticario. | 11. Pedro Suades Fexura. |
| 4. Juan Amengual Monsezzat. | 12. Damian Pons. |
| 5. Sayme Pazaru Aput. | 13. Juan Martorell Ollez. |
| 6. Miguel Capo Xidoja. | 14. Gabriel Rejney Canavez. |
| 7. Pedro Rebaya. | 15. Guillem Mascaro herrezco. |
| 8. Lorenzo Pons Parot de Ullazo. | 16. Antonio March Ziscla. |

Comisarios Electores del Lugar de Buzex.

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 17. Miguel Payera de Pedro Juan. | 21. Antonio Capo Prom. |
| 18. Miguel Pasqual Clavaguera. | 22. Miguel Payera de Miguel. |
| 19. Miguel Torrens Bover de Pedro. | 23. Andrey Capo de Rafael. |
| 20. Lorenzo Torrens Bover. | 24. Pedro Pasqual Prim. |

A los quales se ha hecho saber la nominacion de dicho su
 empleo, y se han ofrecido pntos. de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En la villa de Campanet del Regno de Mallorca, a los trece
 ra, y uno dias del mes de Diciembre del Año del Señor mil sete-
 cientos, y setenta y tantos, y Congregados en la Sala del Ayun-
 tamiento de dicha villa lugar acostumbrado para semejan-
 tes funciones, los honrables Sayme Bennayez del Rafael
 Bayle Real de dicha villa, y los veinte, y quatro comisarios
 Electores, que abajo se describiran, a fin de nombrar, y ele-
 gir un Diputado del coman, y un Sindico Personero del Pu-
 blico para el siguiente Año de mil setecientos setenta, y uno,
 cuyos veinte, y quatro comisarios electores, y sus respective



SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS V
SETENTA.

Votos son del modo y forma se siguen.

1. Sayme Pons de Son Pons de Ullazó, voto por Diputado la persona de Lorenzo Borrens del lugar de Buger, y por Sindico Personero la persona del Doctor en Derechos Bartholome Bennasax de Monnabaz mayor.
2. Lorenzo March hijo de Sayme, voto por Diputado Pedro Pons de Son Pons de Ullazó, y por Personero el Doctor en derechos Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
3. Juan Reynés Boticario voto por Diputado dicho Pedro Pons de Son Pons, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
4. Juan Amengual Monsezzat, voto por Diputado Matheo Bennasax de Masana, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
5. Sayme Taxau Aput, voto por Diputado dicho Pedro Pons de Son Pons, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
6. Miguel Capo Vidoya voto por Diputado el Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor, y por Personero Juan Raynes Boticario.
7. Pedro Rebaya, voto por Diputado Pedro Guades Trexura, y por Personero Miguel Payeras hijo de Miguel del lugar de Buger.
8. Lorenzo Pons Pazot de Ullazó, voto por Diputado Miguel Payeras Prim de Miguel, de Buger, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan de Buger.
9. Juan Cabanellas, voto por Diputado el Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz mayor, y por Personero dicho Juan Reynés Boticario.
10. Andres Pons Verzeza de Ullazó, voto por Diputado Lorenzo Pons Pazot de Ullazó, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
11. Pedro Guades Trexura, voto por Diputado Andres Pons Verzeza de Ullazó.

- Ullazó, y por Personero dicho Miguel Payeras Prim de Miguel de Buger.
12. Damian Pons, voto por Diputado dicho Pedro Guades Trexura, y por Personero dicho Juan Raynes Boticario.
 13. Juan Martorell Ollez, voto por Diputado dicho Pedro Pons de Son Pons, y por Personero, dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
 14. Gabriel Raynes Canavea voto por Diputado Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
 15. Guillermo Mascaro herrero voto por Diputado dicho Pedro Pons de Son Pons, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz mayor.
 16. Antonio March Zisla, voto por Diputado dicho Matheo Bennasax de Masana, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
- Comisarios de los lugares de Buger
17. Miguel Payeras Prim hijo de Pedro Juan, voto por Diputado Andres Capo hijo de Rafael, y por Personero Miguel Borrens Bover hijo de Pedro de Buger.
 18. Miguel Pasqual Clavaguerza, voto por Diputado dicho Andres Capo hijo de Rafael, y por Personero dicho Miguel Payeras Prim hijo de Pedro Juan de Buger.
 19. Miguel Borrens Bover hijo de Pedro, voto por Diputado dicho Miguel Payeras Prim hijo de Miguel, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
 20. Lorenzo Borrens Bover, voto por Diputado Miguel Pasqual Clavaguerza, y por Personero dicho Doctor Bartholome Bennasax de Monnabaz menor.
 21. Antonio Capo Prom, voto por Diputado Miguel Borrens Bover hijo de Pedro, y por Personero Miguel Pasqual Clavaguerza de Buger.
 22. Miguel Payeras Prim hijo de Miguel, voto por Diputado dicho Miguel Borrens Bover hijo de Pedro, y por Personero dicho Doctor

Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA.

Doctor Bartholome Bennapex de Monnabex menor.

23. Andar. Capó hijo de Rafael voto por Diputado Miguel Payeras Prim.
hijo de Pedro Juan, y por Personero dicho Doctor Bartholo-
me Bennapex de Monnabex menor.

24. Pedro Parquial Prim, voto por Diputado Antonio Capó Prim, y por
Síndico Personero dicho Doctor Bartholome Bennapex
de Monnabex menor.

Después de votos ha resultado por pluralidad de votos ser
nombizado, y elegido esto es por Diputado la persona de
Pedro Pons de Son Pons de Ulezo, y por Síndico Personero
la persona del Doctor en Derechos Bartholome Bennapex
de Monnabex menor, naturales y vecinos de dicha Villa
de Campanet de todo lo qual doy fé.

Matheo Mernay Secretario.

Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y VNO.

1771.

Dia tres del mes de Enero del año 3

del Señor mil setecientos setenta y uno.

Compareció en la presente Universidad de la Villa de Cam-
panet Sebastian Senoguera Oficial sacó de la misma, el qual
dio relacion de haver echo saber la eleccion que se havia
echo de Diputado, y Síndico Personero, a los honores Pedro
Pons de Son Pons Diputado, y al Doctor Bartholome Ben-
napex de Monnabex menor Síndico Personero, de orden
del honor Jaime Bennapex del Real Bayle Real, y que
para el dia seis venidero cerca las ocho de la mañana com-
pareciesen en dicha Universidad a fin de tomar posesi-
on de sus respectivos empleos, y prestar el juramento
acostumbrado, a lo que respondieron estar prontos, de
cuya relacion doy fé.

Matheo Mernay Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amen. En la
Villa de Campanet del Regno de Mallorca, a los seis dias
del mes de Enero del Año del Señor mil setecientos seten-
ta y uno. Concurridos personalmente en la Sala del Ayun-
tamiento de dicha Villa los honorables Pedro Pons de Son
Pons Diputado, y el Doctor en Derechos Bartholome Bennap-
ex de Monnabex menor Síndico Personero, nuevamente
elegidos como es de vez en la junta que por dicho efecto
se celebró en dicha Universidad, a los cinco, y uno día
del mes de Diciembre del Año mil setecientos, y setenta,
con la asistencia de los honorables Jaime Bennapex del
Real Bayle Real, Jaime Bennapex de Son Corzo, y Antonio
Bennapex Sayeta Regidores, y Juan Rebaya Diputado, por
efecto de tomar posesion de sus respectivos empleos, y prestar
el acostumbrado juramento, por lo que se libremente

Chan

han jurado, a Dios nuestro Señor, y al Señor Rey (que Dios guarde) de portarse bien, y lealmente en dicho empleo respectivo con el zelo patriótico del bien común, y sin acepción de personas; De todo lo qual para que conste he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

1771. por 1772

Día veinte, y ocho del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta, y uno. Compareció ante mí Matheo Alemany Secretario del Ayuntamiento de la presente villa de Campanet, Sebastián Benquerrel Oficial sache de la misma, el qual dio relación de haver echo Pregon publico por los lugares acostumbrados de dicha villa, y lugar de Ruger, de orden del honor Sayme Ben: napax del Real Bayle Real en la misma, para que el día veinte, y nueve venidero, todos los Principales de casa compareciesen en la Universidad de la citada villa, a las siete horas de la mañana, por efecto de dar sus respectivos votos, por elegir, y nombrar veinte, y quatro Comisarios electores de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia Amen. En la villa de Campanet del Reyno de Mallorca, a los veinte, y nueve dias del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta, y uno. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones, el honor Sayme Bennapax del Real Bayle Real en dicha villa, lo el escri: vano infrascrito, y todos los demás sujetos que abajo se describirán, por efecto de dar sus respectivos votos, y nombrar veinte, y quatro Comisarios electores, que devesan nombrar, y elegir un Diputado, y Personero segun Real Orden de su Magestad (que Dios guarde) cuyos individuos, que asistieron en dicha junta son los siguientes.

Individuos de la villa de Campanet.

Antonio Pons del homo, voto a Sayme Sarau Aput. III	1
Miguel Real Can, voto a Antonio Pons del homo III	2
Antonio Biquerra, voto a dicho Antonio Pons del homo	
Guillermo Guades Texura, voto a Pedro Rebaya IIII	3
Sebastián Crespi, voto a Gabriel Maximon I	
Sayme Vazeda Cigala, voto a Juan Raynej Boticario IIIII	4
Sayme Inogex Arista, voto al dicho Juan Raynej Boticario	

Bartholome Pons Menorca, voto a dicho Juan Raynej Boticario	
Pedro March Puzillo, voto a dicho Juan Raynej Boticario	
Sayme Crespi Rudell, voto a Pedro Pons Lacaner I	
Rafael Ferrer, voto a Sayme Biquerra Cuseta de Miguel III	5
Miguel Raynej, voto a dicho Antonio Pons del homo	
Juan Martorell capola, voto a Pedro Guades Texura III	6
Pedro Celia, voto a Juan Cabanellas de Ventiani IIII	7
Bartholome Pericas, voto a lo dicho Juan Cabanellas de Ventiani	
Bartholome Cifra, voto a dicho Juan Cabanellas de Ventiani	
Guillermo Borge, voto a Juan Pons Somilas III	8
Joseph Berre, voto a dicho Juan Pons Somilas	
Juan Pons de Bartholome, voto a dicho Juan Pons Somilas	
Miguel Pennapax Marriana, voto a Sayme Inudoy III	9
Juan Pons Somilas, voto a dicho Juan Cabanellas de Ventiani	
Guillermo Alemany, voto a Sebastian Parelló Somilas I	
Sayme Pons de la casa nova, voto a Andres Pasqual de la Alcaría III	10
Arnaldo Guades, voto a dicho Andres Pasqual de la Alcaría	
Bartholome Campin, voto a Sayme Pons de la casa nova III	11
Joseph Boquer, voto a dicho Pedro Rebaya	
Juan Biquerra, voto a Guillermo Alemany IIII	12
Pedro Pons Suterro, voto a dicho Guillermo Alemany	
Pedro Pons Lacaner, voto a dicho Guillermo Alemany	
Guillermo Pasqual, voto a Andres Capó Vidoya III	13
Miguel Cifra, voto a dicho Andres Capó Vidoya	
Christofa Parallo, voto a Juan Amengual Monserat III	14
Sayme Amengual Monserat, voto a dicho Pedro Guades Texura	
Miguel Ferrerut li, voto a dicho Juan Amengual Monserat	
Juan Aleina, voto a dicho Pedro Rebaya	
Antonio Aleina, voto a Miguel Ferrerut li III	15
Gabriel Raynej, voto a Miguel Ferrerut li	
Miguel Pennapax, voto a Miguel Capó Vidoya II	
Miguel Pons, voto a Juan Martorell aller III	16
Andres Mayrata, voto a dicho Juan Martorell aller	
Pedro Guades Texura, voto a dicho Pedro Rebaya	
Sebastián Parelló, voto a dicho Sayme Sarau Aput	
Antonio Raynej, voto a dicho Sayme Sarau Aput	
Sayme Inudoy, voto a dicho Juan Raynej Boticario	



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Juan Magrata, a, dicho sayme Pons de la casa nova.
Pedro Rebaya, voto a, Pedro Guades Trepuza.
Nadal Sazau, voto a, dicho Juan Amengual Monserat.
Pedro Pons Puzosoy, voto a, dicho Juan Martorell Ollex.
Phylipe Bennapax, voto a, dicho sayme Bisquerza Cuyeta de Miguel.
Francisco Bennapax, voto a, dicho Miguel Terregut Lis.
Juan Raymes de Matheo, voto a, dicho Andres Capó Pidoja.
Miguel Bennapax, voto a, dicho sayme Pons de la casa nova.
Andres Capó Pidoja, voto a, dicho Andres Pasqual de la Alcaría.
Christoval Reymey de Antonio, voto a, dicho sayme Mudoj.
Bartholome Sazau, voto a, dicho sayme Bisquerza Cuyeta de Miguel.
Juan Raymes Boticario, voto a, dicho sayme Mudoj.
Juan Sazera Pol, voto a, lo dicho Miguel Capó Pidoja.
sayme Bennapax Ramon, voto a, sayme Amengual Monserat.

Individuos del lugar de Bager.

Francisco Viquez Brunet, voto a, Miguel Capó Capita. 17-
Antonio Capó Pion, voto a, Francisco Viquez Brunet. 18-
Matheo Payeras, voto a, Pedro Vila. 19-
Antonio Payeras, voto a, Andres Capó de Rafael. 20-
Pedro Cortella, voto a, Miguel Payeras Pion de Miguel. 21-
Juan Mascaro, voto a, dicho Miguel Payeras Pion de Miguel.
Pedro Pablo Samundi, voto a, Pedro Cortella Vilcey. 22-
sayme Samundi, voto a, dicho Pedro Cortella Vilcey.
Sebastian Pasqual, voto a, Miguel Capó. 23-
Miguel Payeras de Miguel, voto a, dicho Francisco Viquez Brunet.
Juan Bennapax, voto a, Miguel Pasqual Clavaguera. 24-
sayme Capó, voto a, dicho Miguel Pasqual Clavaguera.
Pedro Capó, voto a, dicho Andres Capó de Rafael.
Phylipe Payeras, voto a, dicho Miguel Capó.
De cuyos votos resulta por pluralidad, se nombrados, y elegidos por

Comij:



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Comisarios Electores las personas siguientes.

Comisarios Electores de la villa de Campanet.

1. Andres Pasqual de la Alcaría.	9.	Antonio Pons del homo.
2. Juan Raymes Boticario.	10.	Pedro Rebaya.
3. Juan Amengual Monserat.	11.	Juan Cabanellas de Sentrañ.
4. sayme Pons de la casa nova.	12.	Pedro Guades Trepuza.
5. sayme Bisquerza Cuyeta de Miguel.	13.	Juan Pons Tomilar.
6. Miguel Terregut Lis.	14.	Andres Capó Pidoja.
7. sayme Mudoj.	15.	Juan Martorell Ollex.
8. sayme Sazau aput.	16.	Guillermo Alemany.

Comisarios Electores del lugar de Bager.

17. Miguel Pasqual Clavaguera.	21.	Francisco Viquez Brunet.
18. Miguel Capó Capita.	22.	Miguel Capó.
19. Miguel Payeras Pion de Miguel.	23.	Andres Capó de Rafael.
20. Pedro Cortella Vilcey.	24.	Pedro Vila.



A los quales por medio de Sebastian Venoguera official sache se ha hecho saber la nominacion de dicho su empleo, y que por el dia treinta, y uno del corriente, comparecan en la Universidad de la citada villa, a las ocho de la mañana, por efecto de elegir un Diputado del comun, y un Sindico Personero del Publico, y segun relacion del dicho official sache respondieron estas prontas, de todo lo qual doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amen. En la villa de Campanet del Reyno de Mallorca, a los treinta, y uno dias del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta, y uno. Juntos, y Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado, para semejantes funciones, el honorable sayme Bennapax del Real Rayle Real en dicha villa, yo el escrivano infrascrito, y los veinte, y quatro comij: paxios electores, que abajo se describiran, a fin de nombrar, y elegir un Diputado del comun, y un Sindico Personero del Publico para el siguiente año de mil setecientos setenta, y dos, cuyos veinte, y quatro

Comij:

- Comisarios Electores, y sus respective votos, son del modo, y forma se siguen
1. Andres Pasqual de la Alcarria, voto por Diputado la persona de Jayme Pons de la casa nova, y por Sindico Personero la persona de Salvador Bisquerza de Rebelli.
 2. Juan Raynes Boticario, voto por Diputado, a Andres Capo Xidoja, y por Personero, a, Salvador Bisquerza de Rebelli.
 3. Juan Amengual Monserat, voto por Diputado Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 4. Jayme Pons de la casa nova, voto por Diputado dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 5. Jayme Bisquerza Cuera de Miguel, voto por Diputado, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 6. Miguel Terregut Lli, voto por Diputado, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 7. Jayme Madoj, voto por Diputado, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 8. Jayme Tazau Aput voto por Diputado, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 9. Antonio Pons del homo, voto por Diputado Pedro Rebaya, y por Personero Salvador Bisquerza de Rebelli.
 10. Pedro Rebaya, voto por Diputado, a, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 11. Juan Cabanellas de Ventiani, voto por Diputado, a, dicho Juan Raynes Boticario y por Personero dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 12. Pedro Duades Trexura, voto por Diputado a, dicho Pedro Rebaya, y por Personero Salvador Bisquerza de Rebelli.
 13. Juan Pons Samilas voto por Diputado a, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 14. Andres Capo Xidoja voto por Diputado, a, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 15. Juan Martorell Oler, voto por Diputado, a, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero, a, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 16. Guillermo Alemany voto por Diputado, a, dicho Juan Raynes Boticario, y por Personero, a, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.

Comisarios Electores del lugar de Rager.

17. Miguel Pasqual Clavaguera, voto por Diputado, a, Andres Capo de Rafael, y por Personero, Miguel Payeras Prim de Miguel, de dicho lugar.
18. Miguel Capo Capita, voto por Diputado, a, dicho Andres Capo de Rafael, y por Personero

- a, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
19. Miguel Payeras Prim de Miguel, voto por Diputado Miguel Torrens Rovez de Pedro, y por Personero, a, Jayme Pons de la casa nova.
 20. Pedro Torrella Vilzey, voto por Diputado, Miguel Payeras Prim de Miguel, y por Personero, a, Andres Capo Xidoja.
 21. Francisco Siquier Brunet, voto por Diputado, dicho Miguel Payeras Prim de Miguel, y por Personero, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 22. Miguel Capo, voto por Diputado, Miguel Capo Capita, y por Personero Salvador Bisquerza de Rebelli.
 23. Andres Capo de Rafael, voto por Diputado, Francisco Siquier Brunet, y por Personero, dicho Salvador Bisquerza de Rebelli.
 24. Pedro Vila, voto por Diputado, a, Francisco Siquier Brunet, y por Personero, Miguel Payeras Prim de Miguel.

De cuyos votos, ha resultado por pluralidad de votos, ser nombrados y elegidos, esto es por Diputado la persona de Juan Raynes Boticario, y por Sindico Personero la persona de Salvador Bisquerza de Rebelli, naturales, y vecinos de dicha Villa, de todo lo qual doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

Diá treinta, y uno del mes de Diciembre del
Año del Señor Mil Setecientos setenta y uno.

Comparecio en la presente Universidad de la Villa de Campanet Sebastian Senoguera Oficial Sache de la misma, el qual dio relacion de haver notificado cedula de orden del Bayle R. a los hono- rables Juan Raynes Boticario y Diputado, y a Salvador Bisquerza de Rebelli Sindico Personero nuevamente elegidos, para que el dia primero del mes de Enero del año mil setecientos setenta, y dos, com- parescan en dicha Universidad por efecto de tomar posesion de dichos sus respective empleos, y prestar, el acostumbrado juramento. Respondieron esta pronto, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA Y VNO.**



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA Y VNO.**



En nombre de Dios y de su divina gracia. Amen. En la villa de Cam-
 panet del Reyno de Mallorca, el día primero del mes de Enero del año
 mil setecientos setenta y dos, Constituidos personalmente en la Sala
 del Ayuntamiento de dicha villa los Honorables Juan Raynes Boricario
 Diputado, y Salvador Figuerza de Rebolledo Sindico Provisor, nuevamen-
 te elegidos como de antes es de ver, en la junta celebrada a los treinta
 y uno dias del mes de Diciembre del año mil setecientos setenta y uno
 con la asistencia de los Honorables Jaime Bennapex del Real Bay-
 le Real, Antonio Bennapex, Bayeta Regidor, Pedro Pons de San Pons Di-
 putado, y de mi el infrascripto Secretario de la Universidad de dicha
 villa, por efecto de como puse por los nuevamente elegidos, de sus
 respectivas empleos, y prestar el acostumbrado juramento; los quales
 de volunta aludida, y espontanea voluntad, han jurado a Dios nues-
 tro Señor, y al Señor Rey, que Dios guarde, de portarse bien, y leal-
 mente en dichos respectivos empleos, con el zelo patriótico del bien
 común, y sin aceptación de personas. De todo lo qual para que conste
 he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fee.

Matheo Mernay Secretario.
 En nombre de Dios y de su divina gracia. Amen. En la villa de
 Campanet del Reyno de Mallorca, los veinte y ocho dias del
 mes de Agosto del año del Señor mil setecientos setenta y dos.
 Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lu-
 gar acostumbrado para semejantes funciones, el Honorable
 Jaime Bennapex del Real Bayle Real, ya el infrascripto Secre-
 tario, y muchos de los veinte y quatro Comisarios Electores del
 presente año, citados por orden de dicho Bayle Real, y Beni-
 do presente, que Juan Raynes Boricario, y Diputado de esta
 villa de dicha villa del presente año, como consta en junta de día tre-
 inta y uno del mes de Diciembre del año mil setecientos se-
 tenta y uno, ha pasado su verdadero domicilio en la ciudad
 de Alcudia, ha mas de un mes, y es preciso dar posesorio a
 otro, para ejercer dicho encargo de Diputado por el año cor-
 riente.

corziente, y el que se sigue; Por esto teniendo presente la Real orden de quinze hoviembre mil setecientos setenta, y siete, en que se manda, quando succeda ausencia, enfermedad, o en caso de muerte sirva su oficio, interinamente, o en propiedad, el que tubiere mas votos, y atendiendo que en la citada junta de treinta, y uno deziembre mil setecientos setenta, y uno, despues del nombrado Juan Rayney, quedaron con igual voto, Pedro Rebaya, de Campanet, Andres Capó de Rafael, Miguel Payezas de Miguel, y Francisco Siquier Brunet del lugar de Buger termino de dicha villa; el primero Pedro Rebaya por ser hermano de Juan Rebaya diputado en el año anterior no puede asistir segun Real orden de onse de Julio de mil setecientos setenta, y siete; el segundo, que es Andres Capó de Rafael de dho lugar por ser el segundo nombrado, y por ser mayor de edad que los dos ultimos nombrados, tiene lugar para el oficio de que se trata. y hallandose presente el dicho Capó en dicha Universidad, de orden del dicho Honor Rayle Real, y a consentimiento de los Comisarios electores hallados en dicha Universidad, ha tomado posesion de dicho empleo de Diputado, interino del corziente año, y del siguiente, y de milibre alodicio, ha prestado el juramento, a Dios nuestro Señor, y al Señor Rey (que Dios guarde) de portarse bien, y lealmente en dicho empleo de Diputado con el zelo patriotico del bien comun, y sin acepcion de personas. De todo lo qual y para que cote donde combenga, he continuado el presente auto por diligencia de que doy fee.

Mattheo Alemany Secretario.

1772. por 1773.

(Día veinte y seis del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta, y dos.)

Compareció en la Universidad de la presente villa de Campanet Antonio Senoguera Oficial Saché de la misma, el qual dio relacion de haver hecho Pregon publico en los lugares acostumbrados de dicha villa, y lugar de Buger, de orden del Honor Rayme Bennapax del Rayle Real en la misma para que el día veinte, y siete venidero compareciesen todos los Principales de casa en dicha Universidad, a las ocho de la mañana, por efecto de dar sus respectivos votos, por elegir,

y nombrar veinte, y quatro Comisarios electores de que doy fee.

Mattheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la villa de Campanet del Reyno de Mallorca, a los veinte, y siete dias del mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta, y dos; Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones el Honor Rayme Bennapax del Rayle Real en dicha villa, yo el infrascripto Secretario, y todos los demás sujetos que abajo se describiran, por efecto de dar sus respectivos votos, y nombrar veinte, y quatro Comisarios electores, que deverán nombrar y elegir un Diputado, y Personero segun Real orden de su Magestad (que Dios guarde) cuyos individuos que asistieron en dicha junta son los siguientes:

Individuos de la villa de Campanet.

Christoval Reynes, voto al Doctor en medicina Juan Bordoy	1
Pedro Brazah, voto a, Gabriel Mayanet	1
Pedro Rebaya, voto al dicho Doctor Bordoy	
Arnaldo Siquerra, voto al dicho Doctor Bordoy	
Antonio Alina, voto al dicho Doctor Bordoy	
Juan Socias, voto a, Antonio Alina havazza	1
Antonio Bracero, voto a, Andres Pasqual del Rafal	2
Andres Pasqual del Rafal, voto a, Nicholas Celis	1
Nicholas Celis, voto al dicho Andres Pasqual	
Bartholome Cifra, voto a, Rayme Pons de la casa nova	3
Damian Bennapax, voto al dicho Rayme Pons de la casa nova	
Antonio Siquerra, voto al dicho Doctor Bordoy	
Andres Payezas, voto a, Juan Pons Cordella	4
Antonio Payezas Serringa, voto a, dicho Juan Pons Cordella	
Bartholome Campens, voto a, Rayme Siquerra de Miguel	5
Gabriel Raynes, voto a, Miguel Capó Pidoja	6
Juan Pons Somilad, voto a, dicho Miguel Capó Pidoja	
Bartholome Pons, voto a, dicho Miguel Capó Pidoja	
Antonio Indizate, voto a, dicho Juan Pons Cordella	
Pedro Bennapax Copina, voto a, dicho Rayme Siquerra de Miguel	
Miguel Temencia, voto a, dicho Andres Pasqual del Rafal	
Pedro Antonio Mayate, voto a, dicho Rayme Siquerra de Miguel	
Gabriel Pons, voto a, dicho Miguel Capó Pidoja	



Despachos de oficio quatro intes.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

- Pedro Morante, voto a Lorenzo March +
- Guillermo Roger voto a Juan Cabanellas de Sentiani + + + 7
- Jayme Bennayer voto a dicho Jayme Pons de la casa nova
- Gabriel Maximon voto a Juan Rebaya +
- Juan Mayraz voto a Pedro Rebaya + + + 8
- Sebastian Crespi voto a dicho Juan Cabanellas
- Francisco Bennayer voto a dicho Juan Cabanellas de Sentiani
- Juan Bennayer voto a dicho Juan Cabanellas
- Guillermo Bades voto a dicho Pedro Rebaya
- Pedro Alina hawazzo voto a Juan Monsezzat + + 9
- Juan Monsezzat voto a Pedro Alina hawazzo + + 10
- Arnaldo Bades voto a dicho Pedro Alina hawazzo
- Juan Pons voto a dicho Juan Monsezzat
- Bernardino Campamar voto a Juan Pons Somilas + + 11
- Juan Campamar voto a dicho Juan Pons Somilas
- Pedro Bades Repuza voto a dicho Pedro Rebaya
- Pedro Pons Somilas voto a Antonio Payeras Leringo + + 12
- Pedro Pons Pons voto a dicho Antonio Payeras Leringo
- Miguel Bennayer Mazzara voto a Jayme Sarau + + 13
- Christoval Parallo voto a dicho Jayme Sarau
- Miguel Serze Lger voto a Andres Serze
- Juan Antonio Pons voto a Bartholome Pons Crenere + + 14
- Manuel Pons voto a dicho Bartholome Pons
- Juan Rebaya voto a Gabriel Maximon + + 15
- Rafael Pons voto a dicho Gabriel Maximon
- Jayme Reynes voto a Antonio Pons del homo + + + 16
- Juan Reynes voto a dicho Antonio Pons del homo
- Bernardo Bennayer voto a dicho Antonio Pons del homo
- Jayme Pons de la casa nova voto a dicho Antonio Pons del homo
- José Reynes Buzerra Capere voto a dicho Antonio Pons
- Antonio Segui voto a dicho Juan Amengual Monsezzat
- Pedro Serze voto dicho Pedro Alina hawazzo

(Miguel)



Despachos de oficio quatro intes.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

- Miguel Roger voto a dicho Juan Pons Somilas
- Juan Alina hawazzo voto a dicho Pedro Rebaya
- Onofre Campamar voto a Guillermo Mascaro +
- Jayme Sarau voto a Miguel Serze Lger +
- Juan Maximon voto a dicho Jayme Sarau
- José Serze voto a dicho Andres Pasqual del Rafal
- Ignacio Cerda voto a dicho Miguel Capó Vidoya
- Pedro Cerda voto Juan Bennayer +
- Lorenzo Mora voto a dicho Antonio Payeras Leringo
- Jayme Sureda voto a dicho Bartholome Pons Crenere

Individuos del lugar de Ruger.

- Juan Capó Conta voto el Doctor en medicina Francisco Alemany + + 17
- Juan Antonio Capó voto Antonio Capó de San Senet + + 18
- Miguel Pasqual Reyes voto a Miguel Payeras de Miguel + 19
- Jayme Martorell voto a Miguel Capó + 20
- Miguel Capó voto a Miguel Llorens Llover + 21
- Thomas Payeras voto a Jayme Antonio Capó + 22
- Antonio Capó de San Senet voto al dicho Doctor Alemany + 23
- Juan Capó Vidoya voto a Juan Capó Conta + 24
- Juan Mascaro voto a Pedro Capó Molinera de Pedro
- Bartholome Llorens voto al dicho Antonio Capó de San Senet
- Miguel Payeras Prim de Miguel voto a dicho Miguel Llorens
- Phylipe Payeras voto a dicho Juan Capó conta

De cuyos votos resulta por pluralidad, ser nombrados, y elegidos por Comisarios Electores las Personas siguientes.

Comisarios Electores de la villa de Campanet.

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 1. Doctor en medicina Juan Bordo. | 7. Juan Cabanellas. |
| 2. Andres Pasqual del Rafal. | 8. Pedro Rebaya. |
| 3. Jayme Pons de la casa nova. | 9. Juan Amengual Monsezzat. |
| 4. Juan Pons Cordella. | 10. Pedro Alina hawazzo. |
| 5. Jayme Buzerra de Miguel. | 11. Juan Pons Somilas. |
| 6. Miguel Capó Vidoya. | 12. Antonio Payeras Leringo. |

13. Jayme Tazau Sapatezo.

14. Bartholome Pons Ezeñete.

Comisarios Electores del Lugar de Buzer.

17. Doctor en Medicina Francisco Alemany.

18. Antonio Capó de Son Senet.

19. Miguel Payezas Prim de Miguel.

20. Miguel Capó Herrezo.

15. Gabriel Maximon.

16. Antonio Pons del homo.

21. Miguel Lorenzo Bover.

22. Jayme Antonio Capó.

23. Juan Capó Conte.

24. Pedro Capó Molinera de Pedro.

De todo lo qual doy fe.

Ante mí

Matheo Alemany Secretario.

Dia veinte y siete del mes de Diciembre del
Año del Señor mil setecientos setenta y dos.

Compareció en la universidad de la presente villa de Campanet
Sebastian Denogacxa Oficial Saché de la misma, el qual dio zela-
cion, de haver notificado a los Comisarios Electores arriba expre-
sados por orden del Honor Jayme Bennayer del Real Bayle Real
la nominacion de dichos sus respective empleos, y que por el día
veinte y uno del corriente, comparecieron en la referida uni-
versidad de dicha villa, a las ocho de la mañana, por effecto de ele-
giz un Diputado del Cuman, y un Sindico Personero del Publico,
a lo que respondieron todos, segun dicha relacion del dicho offi-
cial Saché, estar pontos, de todo lo qual doy fe.

Matheo Alemany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia Amen. En la villa de
Campanet del Reyno de Mallorca, a los veinte y uno dias del
mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta y
dos. Juntos, y Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha
villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones, el Hon-
rable Jayme Bennayer del Real Bayle Real en dicha villa,
yo el infrascripto secretario, y los veinte y quatro Comisarios
electores, que abajo se describiran, a fin de nombrar, y elegiz
un Diputado del Cuman, y un Sindico Personero del Publico,
para el año siguiente setenta y tres, cuyos veinte y quatro
Comisarios Electores, y sus respective votos, son en lo siguiente.

Comisarios Electores de la Villa de
Campanet

1. Doctor en Medicina Juan Bordoç, voto por Diputado, Juan Amengual Mon-
sezzat, y por Sindico Personero, Matheo Bennayer Pinete.

2. Andres Pasqual del Rafal, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Per-
sonero Jayme Pons de la casa nova.

3. Jayme Pons de la casa nova, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y
por Personero Jayme Pasqual de la alcazia.

4. Juan Pons Cordella, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Personero
Jayme Mudoç.

5. Jayme Disquerza de Miguel, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por
Personero, Jayme Pons de la casa nova.

6. Miguel Capó Pidoça, voto por Diputado, Antonio Mascaro, y por Personero
Jayme Mudoç.

7. Juan Cabanellas, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Personero
Lorenzo March.

8. Pedro Rebaya, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Personero
Jayme Mudoç.

9. Juan Amengual Monsezzat, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por
Personero Lorenzo March.

10. Pedro Alsina Ravazzo, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Per-
sonero, Jayme Tazau Sapatezo.

11. Juan Pons Somilas, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por Perso-
nero, Jayme Mudoç.

12. Antonio Payezas Darzingo, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por
Personero Jayme Mudoç.

13. Jayme Tazau Sapatezo, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por
Personero, Jayme Mudoç.

14. Bartholome Pons Ezeñete, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y por
Personero Jayme Mudoç.

15. Gabriel Maximon, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Perso-
nero Lorenzo March.

16. Antonio Pons del homo, voto por Diputado Juan Amengual Monsezzat, y
por Personero, Lorenzo March.

Comisarios electores del lugar de
Buzer.

17. Doctor en Medicina Francisco Alemany, voto por Diputado, Antonio Reus
Puzasoy, y por Personero Lorenzo March.

18. Antonio Capó de Son Senet, voto por Diputado, Antonio Reus Puzasoy, y
por Personero, Lorenzo March.



Para verificación de oficio quatro mrs.
SEIXTO AVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

- por Personero Lorenzo March.
19. Miguel Payeras Prim de Miguel, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Personero Lorenzo March.
 20. Miguel Capó, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Personero Lorenzo March.
 21. Miguel Lorenzo Bover, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Personero, lagme Madoy.
 22. lagme Antonio Capó, voto por Diputado Pedro Rebaya, y por Personero Lorenzo March.
 23. Juan Capó Conta, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Personero Lorenzo March.
 24. Pedro Capó Molinera, voto por Diputado Antonio Reus Puzasoy, y por Personero, Miguel Payeras Prim de Miguel.
- De cuyos votos, ha resultado por pluralidad de votos, ser nombrados, y elegidos, esto es por Diputado la Persona, de Antonio Reus Puzasoy, y por Síndico Personero, la Persona de Lorenzo March, naturales, y vecinos de dicha villa, de todo lo qual doy fee.

Ante mí
 Matheo Alemany Secretario.

{ Día treinta y uno del mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta y dos }

Compareció en la Universidad de la presente villa de Campañet, Sebastián Vengueza Oficial Saché de la misma, el qual dió relación, de haver notificado cédula de orden del Rey le Real, a los Honorables Antonio Reus Puzasoy, Diputado, y a Lorenzo March Síndico Personero, nuevamente elegidos, para que el día primero del mes de Enero, del año mil setecientos setenta y tres, comparecieran en dicha Universidad, por efecto de tomar posesión de dichos sus respectivos empleos, y prestar el acostumbrado sufragio, a lo que respondieron estar prontos, de todo lo qual doy fee.

Matheo Alemany Secretario.



Para verificación de oficio quatro mrs.

SEIXTO AVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la villa de Campañet del Reino de Mallorca, el día primero del mes de Enero del año del Señor mil setecientos setenta y tres, Conscituidos personas naturales en la Sala de Ayuntamiento de dicha villa los Honorables Antonio Reus Puzasoy, Diputado, y Lorenzo March Síndico Personero, nuevamente elegidos, como es de ver en la junta celebrada el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil setecientos setenta y dos, con la asistencia de los Honorables Juan Benayas de Son Corro Regidor, Doctor Don Bartolome Bennasar de Monrabex, Agente de la villa, y lagme Vazau Apud Regidores, y de mí el infrascrito Secretario de la Universidad de dicha villa, por efecto de tomar posesión de sus respectivos empleos, y prestar el acostumbrado sufragio, los quales de su libre albedrío, y espontanea voluntad han jurado a Dios nuestro Señor, y al Señor Rey, que Dios guarde, de portarse bien, y lealmente, en dichos respectivos empleos, con el zelo patriótico debien cumplir, y sin adopción de personas de todo lo qual para que conste he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fee.

Ante mí
 Matheo Alemany Secretario.

1773 por 1774.

{ Día veinte y seis del mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta y tres }

Compareció en la Universidad de la presente villa de Campañet Antonio Vengueza Oficial Saché de la misma, el qual dió relación de haver hecho Pregón publico en los lugares acostumbrados de dicha villa, y lugar de Sager, de Orden del Honorable Juan Benayas Corro Regidor Real en la misma, para que el día veinte y siete venidero comparecieran todos los Principales de casa en dicha Universidad a las ocho de la mañana, por efecto de

dar

dar sus respectivos votos, para elegir, y nombrar veinte, y quatro Comiquarios Electores, de que doy fee.

Matheo Memany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la villa de Campanet, del Reyno de Mallorca, a los veinte, y siete dias del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta

y tres. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones el honor Juan Bennapaz Corro Bayle Real en dicha villa go el infrascripto Secretario, y todos los demas sujetos que abajo se describen, por efecto de dar sus respectivos votos, y nombrar veinte, y quatro Comiquarios Electores, que deberian nombrar, y elegir un Diputado, y Personero segun Real Orden de Su Magestad (que Dios guarde) cuyos individuos, que asistieron en dicha junta, son los siguientes.

Individuos de la villa de

Campanet

Pedro Payeras Corpons voto a, Jayme Bennapaz del Rafal. IIII
Juan Martorell Casola voto a, dicho Jayme Bennapaz del Rafal.
Francisco Pons Baye, voto a, Jayme Pons de la casa nova +
Miguel Bennapaz Queto voto a, Antonio Mascaro Herrero
Antonio Mayrate voto a, dicho Antonio Mascaro Herrero
Antonio Pons voto a, Jayme Biquerra Cuete de Miguel. IIII 4
Bartholome Pons de Rafal, voto a, Antonio Mascaro Herrero
Juan Raynes voto a, Juan Cabanellas IIII 5
Bartholome Pons voto a, dicho Jayme Biquerra Cuete
Antonio March xicla voto a, Pedro Rebaye tecedor IIII 6
Jayme Amengual Monsezzat voto a, Jayme Bennapaz del Rafal
Juan Mayrate Celia voto a, dicho Juan Cabanellas
Francisco Bonnin voto a, dicho Antonio Mascaro Herrero
Andres Alina voto a, dicho Antonio Mascaro Herrero
Joseph Bover, voto a, dicho Antonio Mascaro Herrero
Matheo Pons de Matheo, voto a, Juan Rebaye + 7
Gabriel Mayrate Salt voto a, Pedro Rebaye
Antonio Barzera voto a, dicho Juan Cabanellas
Andres Payeras Celia, voto a, dicho Antonio Mascaro Herrero
Antonio Mascaro, voto a, Jayme Amengual Monsezzat + 8



SELO DE LA REAL AUDIENCIA DE MALLORCA, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Jayme Biquerra de Miguel voto a, Antonio Pons del Ramo IIII 9
Francisco Biquerra voto a, Andres Pons Seruera IIII 10
Antonio Mayrate Celia voto a, dicho Andres Pons Seruera
Bartholome Vociay, voto a, dicho Andres Pons Seruera
Gabriel Campanaz, voto a, Guillermo Mascaro Cuete + 11
Jayme Pons Jazual voto a, Pedro Real Arzo IIII 12
Bartholome Pons Menet, voto a, Jayme Sarda Capatzer + 13
Bartholome Campanaz voto a, Jayme Biquerra Cuete
Jayme Segui Cigales voto a, dicho Antonio Pons del Ramo
Bartholome Campanaz tecedor voto a, dicho Pedro Rebaye
Onofre Campanaz voto a, dicho Antonio Pons del Ramo
Jayme Bennapaz Corpons voto a, Jayme Antonio Capó de Ruger
Sebastian Pons Baye voto a, dicho Pedro Rebaye
Antonio Biquerra voto a, dicho Antonio Pons del Ramo
Guillermo Mascaro voto a, Antonio Mascaro Herrero
Jayme Payeras voto a, dicho Jayme Antonio Capó de Ruger
Pablo Campanaz voto a, dicho Pedro Real Arzo
Antonio Segui voto a, Pedro Sarda Jex para + 14
Miguel Bennapaz voto a, dicho Jayme Amengual
Pedro Sarda, voto a, dicho Juan Rebaye
Pedro Pons Jazual voto a, dicho Pedro Real
Juan Perez pentina voto a, dicho Juan Cabanellas
Antonio ferregut voto a, dicho Pedro Real
Pedro Bennapaz de Jayme voto a, dicho Pedro Real
Miguel Pons voto a, Juan Martorell Oller + 15
Miguel Vociay voto a, dicho Juan Cabanellas
Gabriel Mayance del voto a, dicho Andres Seruera
Francisco Bennapaz voto a, dicho Juan Cabanellas
Gabriel Pons Cama voto a, dicho Andres Pons Baye
Juan Rebaye voto a, Gabriel Maximan + 16
Jayme Pons Vabrei voto a, dicho Juan Cabanellas

Rafael Hennayez voto a, dicho Antonio Mascaro
 Rafael Pons, voto a, dicho Jayme Sarau
 Pedro Hennayez Copina voto a, dicho Antonio Pons del Horno
 Hadal Sarau, voto a, Pedro Sual
 Jorge Campamar voto a, dicho Antonio Pons del Horno
 Juan Pons Somila voto a, dicho Juan Cabanellas
 Damian Hennayez voto a, dicho Antonio Pons del Horno
 Antonio Mencia voto a, dicho Antonio Pons
 Jayme Pons de la casa nova voto a, dicho Antonio Pons
 Pedro Redaue voto a, dicho Antonio Pons
 Bartholome Campamar voto a, dicho Pedro Rebaje
 Antonio Femenia voto a, dicho Antonio Mascaro
 Juan Amengual voto a, dicho Pedro Rebaje
 Miguel Sanchez voto a, dicho Andres Pons Bervera
 Individuos del Lugar de
 Buzen
 Antonio Buades Poblay voto a, Miguel Capo de son Pere Tenet
 Juan Pasqual Boig voto a, Miguel Payeray de Pedro Juan
 Pedro Martorell voto a, dicho Miguel Capo de son Pere Tenet
 Gabriel Payeray voto a, dicho Miguel Capo de son Pere Tenet
 Antonio Capo Prom voto a, Antonio Capo de son Pere Tenet
 Gabriel Buades voto a, Antonio Terrape de Juan
 Pedro Femenia voto a, Miguel Capo de Pedro Pablo
 Juan Capo Conca voto a, dicho Jayme Biquerra canete de Miguel
 Antonio Terrape voto a, Thomay Payeray uey
 Jayme Femenia voto a, Jayme Capo Sanct
 Antonio Capo Paucazo voto a, dicho Jayme Capo Sanct
 Pedro Antonio Capo voto a, Antonio Capo Prom
 Martin Martorell voto a, Pedro Juan Buades Poblay
 Pablo Capo voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Thomay Correns voto a, Pedro Pasqual Prim
 Jayme Vocay voto a, Miguel Payeray Prim de Miguel
 Pedro Uila voto a, Juan Mascaro
 Miguel Capo Capira voto a, dicho Juan Mascaro
 Damian Capo voto a, Jayme Pasqual Boig
 Antonio Pasqual Boig voto a, Damian Capo Barbete
 Antonio Buades Poblay voto a, dicho Damian Capo Barbete

Lorenzo Capo Bombard voto a, Damian Capo Barbete
 Thomay Payeray uey voto a, dicho Antonio Capo Prom
 Pedro Juan Payeray voto a, dicho Jayme Capo Sanct
 Julian Memañ voto a, Andres Cortella
 Antonio Buades voto a, Antonio Terrape de Juan
 Pedro Pons de la Uebra voto a, dicho Antonio Terrape de Juan
 Andres Capo Mario voto a, Jayme Antonio Capo
 Jayme Antonio Capo voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Jayme Pasqual voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Matheo Payeray voto a, dicho Damian Capo Barbete
 Antonio Buades voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Lorenzo Pasqual voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Pedro Pasqual Prim voto a, Miguel Payeray de Pedro Juan
 Miguel Martorell voto a, dicho Miguel Capo de son Pere Tenet
 Gabriel Capo Paucazo voto a, Miguel Capo de son Pere Tenet
 Miguel Femenia voto a, Antonio Buades Eudo al Lagam
 Andres Buades voto a, Miguel Correns Bover
 Bartholome Payeray voto a, dicho Antonio Capo Prom
 Gabriel Payeray voto a, dicho Miguel Payeray de Pedro Juan
 Antonio Capo de son Pere Tenet voto a, dicho Antonio Capo Prom
 De cuyos votos resulta por pluralidad de nombrados, y elegidos por Camyrazeros Electores de la citada Villa, y Lugar las Personas siguientes.

Cominarios Electores de la Villa de Campanet

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 1. Jayme Hennayez del Rafal. | 9. Antonio Pons del Horno. |
| 2. Jayme Pons de la casa nova. | 10. Andres Pons Bervera. |
| 3. Antonio Mascaro Terrera. | 11. Guillermo Mascaro Herrero. |
| 4. Jayme Biquerra de Miguel. | 12. Pedro Sual Arizo. |
| 5. Juan Cabanellas. | 13. Jayme Sarau Capacero. |
| 6. Pedro Rebaje. | 14. Pedro Buades Fexure. |
| 7. Juan Redaue. | 15. Juan Martorell Oller. |
| 8. Jayme Amengual Mamezay. | 16. Gabriel Martimon. |

Comyrazeros electores del Lugar de Buzen

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 17. Miguel Capo de son Pere Tenet. | 19. Antonio Terrape de Juan. |
| 18. Miguel Payeray de Pedro Juan. | 20. Jayme Capo Sanct. |

17. Miguel Capó de San Pere Jener, voto por Diputado Antonio Capó Prom y
por Personero, Miguel Lajeras Prim de Pedro Juan. \$18



Para despachos de oficio quatro mil

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y SE
TENTA Y QVATRO.



En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la Villa de Campanet del Regno de Mallorca, el dia primero del mes de Ene: ro del Año del Señor mil secientos setenta y quatro, Constitui: dos personalmente en la Sala del Ayuntamiento de dicha Villa, los honorables Jayme Bennasar del Rafal Diputado, y Miguel Payeras Prim hijo de Pedro Juan Sindico Personero, nuevamen: te elegidos en virtud de junta celebrada en la misma Univer: sidad, a los treinta y uno dias del mes de Diziembre de Año mil secientos setenta y tres, por los veinte y quatro Comis: sion electores, con la asistencia de los honorables Juan Ben: nasaz Corzo Bayle Real, Doctor Don Bartholome Bennasar de Monrabex mayor, y Augustin Vila Regidores, y de mi el in: frascripto Secretario de la Universidad de dicha Villa, por efecto de tomar posesion de los nuevamente elegidos, de sus respectivos empleos, y prestar el acostumbrado juramento: los quales de su libre alvedrio, y espontanea voluntad, han jurado a Dios nuestro Señor, y al Señor Regi que Dios guarde, de portarse bien, y lealmente, en dichos respective empleos, con el zelo patriotico del bien comun, y sin acepcion de perso: nas. De todo lo qual, y para que conste, he continuado el pre: sente auto por diligencia de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

1774 por 1775

En la Villa de Campanet, a los veinte y seis del mes de Diziembre del año del Señor mil secientos setenta y quatro, Comparesco en la Universidad de la presente Villa de Campanet Antonio Benoguerza Oficial Sacbe de la misma, el qual dio relaci: on de haver echo Pregon publico en los lugares acostumbrados de dicha Villa, y Lugar de Buger, de orden del honoz Juan Ben: nasaz de son Corzo Bayle Real en la misma, para que el dia veinte y siete venidero comparecan todos los Principales de casa en dicha Universidad, a las ocho de la mañana, por efecto de dar sus respective votos, para elegir y nombrar veinte y quatro

Para despachos de oficio quatro mil

SELO QVARTO, AÑO DE

MIL SESENTOS Y SE
TENTA Y QVATRO.

18. Miguel Payeras Prim de Pedro Juan, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Antonio Capo de son Senes.
19. Antonio Capo de son Senes, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.
20. Jayme Capo de son Senes, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.
21. Antonio Capo de son Senes, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.
22. Juan Mascaro voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.
23. Damian Capo de son Senes, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.
24. Jayme Antonio Capo de son Senes, voto por Diputado Jayme Bennasar del Rafal, y por Personero Miguel Payeras Prim de Pedro Juan.

De cuyos votos ha resultado por pluralidad de votos, ser nom: brados, y elegidos, esto es por Diputado la persona de Jayme Bennasar del Rafal, y por Sindico Personero la persona de Miguel Payeras Prim de Pedro Juan naturales, y vecinos de dicha Villa, de todo lo qual doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

En la Villa de Campanet, a los veinte y seis del mes de Diziembre del año del Señor mil secientos setenta y quatro, Comparesco en la Universidad de la presente Villa de Campanet Antonio Benoguerza Oficial Sacbe de la misma, el qual dio relaci: on de haver hecho Pregon publico en los lugares acostumbrados de dicha Villa, y Lugar de Buger, de orden del honoz Juan Ben: nasaz de son Corzo Bayle Real en la misma, para que el dia veinte y siete venidero comparecan todos los Principales de casa en dicha Universidad, a las ocho de la mañana, por efecto de dar sus respective votos, para elegir y nombrar veinte y quatro

Matheo Alemany Secretario.

quatro Comisarios Electores, de cuya relacion doy fee.

Matheo Olsmaney Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amen. En la Villa de Campanet del Reyno de Mallorca, a los veinte y siete dias del mes de Diciembre del año del Señor mil seiscientos sezen-

ta, y quatro. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha Villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones, para el honor de Antonio Mascaro, theniente, y asistente de Bayle Real, por haberse impedido de enfermedad el honor Juan Ben: de Sagor, y de su lugar de don Corra Bayle Real en dicha Villa, yo el infrascripto Secretario, y notario de las dhas. cosas, que abajo se describen, por el orden de dar su respectiva voz, y nombrar veinte y cuatro Comisarios Electores, que de vez en nombrar, y ele-

gido por un Diputado, y por otro vayan Real Orden de su Magestad, para que los dichos Comisarios, y Diputados, se reúnan en dicha Villa de Campanet.

Antonio Mascaro voto a, Bayme Sagor, apud. IIIII

Juan Antonio Pons voto a, dicho Antonio Pons del homo. IIIII

Antonio Bazzera voto a, Andres Pons de Sereza. III

Miguel Suab voto a, dicho Antonio Pons del homo. III

Antonio March voto a, dicho Matheo Pons de Lorenzo. III

Bayme Pons voto a, Juan Amengual Monserzat. III

Juan Amengual voto a, dicho Matheo Pons de Lorenzo. III

Antonio Femenia voto a, Bayme Pons de Sereza. III

Fabriel Baynes voto a, Pedro Buades de Sereza. II

Antonio Mezra voto a, dicho Antonio Pons del homo. II

Bartholome Campins voto a, dicho Pedro Rebaye. II

Bayme Broger azeza voto a, Antonio Bennayez Sayeta. II

Lorenzo Pons voto a, dicho Antonio Bennayez Sayeta. II

Francisco Pons voto a, Lorenzo March. II

Sebastian Pons voto a, dicho Antonio Pons del homo. II

Pedro Pons voto a, dicho Lorenzo March. II

Pedro Antonio Alina voto a, dicho Pedro Buades de Sereza. II

Miguel Capa voto a, dicho Bayme Pons de la casa nova. II

Bayme Samundi Rom voto a, dicho Andres Pons de Sereza. II

Miguel



Para despachos de oficio quarto mis.

SELO QVARTO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

Antonio Pons del homo voto a, Pedro Rebaye. II

Bartholome Cipe voto a, Christoval Reyes. II

Fabriel Baynes voto a, Bayme Pons de la casa nova. III

Francisco Buaya voto a, Francisco Pons de Ularo. II

Juan Bisquerra voto a, dicho Guillermo Mascaro. II

Antonio Mezra voto a, Bayme Sagor, apud. II

Pedro Pons voto a, dicho Bayme Sagor, apud. II

Matheo Verre voto a, dicho Guillermo Mascaro. II

Bayme Baynes voto a, dicho Juan Rebaye. II

Fabriel Pons voto a, Juan Amengual Monserzat. II

Bayme Bennayez voto a, dicho Juan Rebaye. II

Juan Rebaye voto a, dicho Fabriel Maximon. II

Miguel Socas voto a, dicho Antonio Pons del homo. II

Juan Antonio Pons voto a, dicho Juan Rebaye. II

Antonio Bazzera voto a, Andres Pons de Sereza. III

Miguel Suab voto a, dicho Antonio Pons del homo. III

Arnaldo Buades voto a, Matheo Pons de Lorenzo. III

Antonio March voto a, dicho Matheo Pons de Lorenzo. III

Bayme Pons voto a, Juan Amengual Monserzat. III

Juan Amengual voto a, dicho Matheo Pons de Lorenzo. III

Antonio Femenia voto a, Bayme Pons de Sereza. III

Fabriel Baynes voto a, Pedro Buades de Sereza. II

Antonio Mezra voto a, dicho Antonio Pons del homo. II

Bartholome Campins voto a, dicho Pedro Rebaye. II

Bayme Broger azeza voto a, Antonio Bennayez Sayeta. II

Lorenzo Pons voto a, dicho Antonio Bennayez Sayeta. II

Francisco Pons voto a, Lorenzo March. II

Sebastian Pons voto a, dicho Antonio Pons del homo. II

Pedro Pons voto a, dicho Lorenzo March. II

Pedro Antonio Alina voto a, dicho Pedro Buades de Sereza. II

Miguel Capa voto a, dicho Bayme Pons de la casa nova. II

Bayme Samundi Rom voto a, dicho Andres Pons de Sereza. II

Miguel

Miguel Pons voto a Juan Martorell Ollez II 16.
 Jayme Sureda voto a dicho Andres Pons Seruera
 Pedro Martorell voto a dicho Juan Martorell Ollez
 Andres Pasqual voto a dicho Jayme Pons de la case nova
 Jayme Sarau voto a dicho Jayme Sarau apud
 Antonio Biquerra voto a dicho Jayme Sarau apud
 Miguel Crespi voto a dicho Antonio Pons del homo

Individuos del lugar de
Buger

Jayme Capó Sant voto a Miguel Pasqual clavaguera IIII 17.
 Pedro Pasqual perret voto a dicho Miguel Pasqual clavaguera
 Damian Capó voto a Jayme Capó Sant II 18.
 Juan Mascaro voto a dicho Jayme Capó Sant
 Antonio Buades voto a Damian Capó I
 Matheo Payeras voto a Miguel Capó Capica III 19.
 Miguel Siquier voto a Miguel Correns Bouer II 20.
 Andres Buades voto a Miguel Correns Bouer
 Antonio Buades voto a dicho Miguel Capó Capica
 Antonio Alemany voto a Antonio Capó de san Jener I
 Antonio Terraye voto a Andres Capó de Rafael IIII 21.
 Juan Capó Payeras voto a dicho Andres Capó de Rafael
 Juan Capó Conte voto a Miguel Pasqual clavaguera III
 Miguel Samoná voto a dicho Andres Capó
 Miguel Siquier voto a Francisco Pons de Ullaro
 Juan Capó Sant voto a Miguel Payeras Prim de Miguel II 22.
 Sebastian Pasqual voto a dicho Miguel Payeras Prim
 Julian Alemany voto a dicho Andres Capó de Rafael II
 Gabriel Buades voto a Antonio Terraye II 23.
 Juan Cixer voto a dicho Antonio Terraye
 Miguel Correns Pipa voto a Juan Capó Conte II 24.
 Pedro Siquier voto a dicho Juan Capó Conte
 Bernardo Martorell voto a Francisco Pons de Ullaro
 Barthomeu Siquier voto a Pedro Ulla I
 Antonio Ferreria voto a dicho Miguel Pasqual
 Jayme Inozzo voto a dicho Miguel Pasqual
 Guillermo Cebacer voto a dicho Miguel Capó Capica
 Thomay Capó voto a dicho Andres Capó de Rafael

De cuyos votos resulta por pluralidad, ser nombrados, y elegidos por Comisarios Electores de la Ciudad villa, y Lugar de Buger las Personas siguientes.

Comisarios Electores de la villa
de Cambrer.

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. Jayme Sarau apud | 9. Jayme Pons de la case nova. |
| 2. Antonio Pons del homo. | 10. Juan Amengual Monsezzat. |
| 3. Gabriel Maximon | 11. Andres Pons Seruera de Ullaro |
| 4. Juan Rebaye | 12. Matheo Pons de Lorenzo. |
| 5. Guillermo Mascaro | 13. Pedro Buades Fexera. |
| 6. Pedro Rebaye | 14. Antonio Bennayez Payera. |
| 7. Francisco Pons de Ullaro | 15. Lorenzo March. |
| 8. Christoval Raignes | 16. Juan Martorell Ollez. |

Comisarios Electores del Lugar de
Buger

- | | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 17. Miguel Pasqual clavaguera | 21. Andres Capó de Rafael. |
| 18. Jayme Capó Sant | 22. Miguel Payeras Prim de Miguel. |
| 19. Miguel Capó Capica | 23. Antonio Terraye. |
| 20. Miguel Correns Bouer | 24. Juan Capó Conte. |

De todo lo qual doy fee

Matheo Alemany Secretario.

A dia veinte y nueve del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta y quatro. Compareció en la Universidad de la presente villa de Cambrer Antonio Senoguera oficial sacre de la misma el qual dio relacion de haver notificado por orden del honor Juan Bennayez de san Corro Bayle Real la nominacion a los Comisarios Electores arriba expresados de sus respective Empleos, y que por el dia veinte y uno del que corre comparezcan todos en la referida Universidad de la citada villa a las ocho de la mañana por efecto de elegir un Diputado del comun, y un Sindico Personero del Publico, a cuya notificacion segun relacion del referido oficial respondieron todos estaban prontos, de cuya relacion doy fee

Matheo Alemany Secretario.



SELECCIONADO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y CUATRO.

En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amén. En la villa de Campaner del Reino de Mallorca, a los trece y once días del mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta y quatro. Santos, y Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa lugar acostumbrado para semejantes funciones el honorable Antonio Mascaro, Presidente, y asistente de Bayle Real, por hallarse impedido de enfermedad el honor Juan Bennapaz de son Corro Bayle Real, lo el infancito Secretario, y los veinte y quatro Comisarios Electores que abajo se describirán, a fin de nombrar, y elegir un Diputado del Ayuntamiento, y un Sindico Personero del Público para el año siguiente mil setecientos setenta y cinco, cuyos veinte, y quatro Comisarios Electores, y sus respectivos votos son en el modo, y forma siguiente.

Comisarios Electores de la villa de Campaner.

1. Jaime Pansa apela voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Correo Sindico Personero el Doctor Jaime Seguí.
2. Antonio Pons del homo voto por Diputado Miguel Capó Xidoya, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
3. Antonio Sabatell Xarimon voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
4. Juan Rebayre voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
5. Guillermo Xarimón voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
6. Pedro Rebayre voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
7. Francisco Pons de Ullaz voto por Diputado Andres Pons Servera, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
8. Christoval Raynes voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por

9. Jaime Pons de la casa nova voto por Diputado Antonio Pons del homo, y por Personero Juan Capó Conte.
10. Juan Amengual Monseurat voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
11. Andres Pons Servera de Ullaz voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
12. Matheo Pons de Lorenzo voto por Diputado Andres Pons Servera, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
13. Pedro Buades Jexura voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
14. Antonia Bennapaz Jajeta voto por Diputado Pedro Rebayre, y por Personero Bartholome Seguí.
15. Lorenzo Xarich voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
16. Juan Xaricorell Ollez voto por Diputado Andres Pons Servera, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.

Comisarios Electores del Lugar de Buger.

17. Miguel Lasqual Clavaguer, voto por Diputado Miguel Xorrens Bover, y por Personero Antonio Capó de son Senet.
18. Jaime Capó Xanes voto por Diputado Matheo Pons de Lorenzo, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
19. Miguel Capó Capita voto por Diputado Miguel Xorrens Bover, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
20. Miguel Xorrens Bover voto por Diputado Miguel Capó de son Pere Senet, y por Personero Miguel Xajeras Prim de Miguel.
21. Andres Capó de Rafael voto por Diputado Juan Capó Conte, y por Personero el Doctor Jaime Seguí.
22. Miguel Xajeras Prim de Miguel voto por Diputado Jaime Pons de la casa nova, y por Personero Antonio Capó de son Senet.
23. Antonio Xerrape voto por Diputado Jaime Pons de la casa nova, y por Personero Miguel Xajeras Prim de Miguel.
24. Juan Capó Conte voto por Diputado Andres Capó de Rafael, y por Personero Antonio Mascaro herrero.

De cuyos votos ha resultado por pluralidad de votos ser nombrados, y elegidos esto es por Diputado la persona de Matheo Pons



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la Villa de Campanet del Reyno de Mallorca, el dia primero del mes de Enero del Año del Señor mil setecientos setenta, y cinco. Constituidos personalmente en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa los honorables Matheo Sóns hijo de Lorenzo Diputado, y el Doctor en Medicina Sagime Seguí Sindico Personero nuevamente elegidos en virtud de Santa celebrada en la misma Universidad, a los trece, y uno dias del mes de Diciembre del Año mil setecientos setenta, y quatro por los veinte, y quatro Comisarios Elecores, con la asistencia de los honorables Antonio Mascaro theniente, y asistente de Bayle Real, por hallarze impedido de enfermedad el honor Bayle Real, Salvador Bisquerza de Seballi, Doctor Francisco Mlemany, Sagime Sóns Estel de son Sóns, y Nicolas Celis Regidores, y de mí el infrascrito Secretario de la Universidad de dicha villa, por efecto de tomar posesion los nuevamente elegidos de sus respectivos empleos, y prestar el acostumbrado suzamento; los quales de su libre albedrío, y espontanea voluntad, han suzado a Dios nuestro Señor, y al Señor Rey (que Dios guarde) de portarze bien, y lealmente en dichos respectivos empleos, con el zelo patriotico del bien cumen, y sin accepcion de personas. De cada lo qual, y para que conste, he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fee.

Ante mí
Matheo Mlemany Secretario.

1775 por 1776. Dia veinte, y cinco del mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta, y cinco. Compareció en la Universidad de la presente villa de Campanet Sebastian Senoguera official sache de la misma, el qual dio relacion de haver echo Pregon publico en los lagares acostumbrados de dicha villa, y sugar de Buger, de orden del Honor Juan



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Sóns de Lorenzo, y por Sindico Personero la persona del Doctor Sagime Seguí, naturales, y vezinos de dicha villa de todo lo qual doy fee.

Ante mí
Matheo Mlemany Secretario.

Los veinte, y uno dias del mes de Diciembre del Año del Señor mil setecientos setenta, y quatro. Compareció en la Universidad de la presente villa de Campanet Antonio Senoguera official sache de la misma, el qual dio relacion de haver notificado de orden del honor Juan Bennapaz de son Corro Bayle Real a los honores Matheo Sóns de Lorenzo, Diputado, y al Doctor Sagime Seguí Sindico Personero nuevamente elegidos, que el dia primero del mes de Enero del Año mil setecientos setenta, y cinco comparezcan en dicha Universidad, a las nueve de la mañana, por efecto de tomar posesion de dichos sus respectivos empleos, y prestar el suzamento acostumbrado, a lo que respondieron estar prontos segun dicha relacion, de que doy fee.

Matheo Mlemany Secretario.

Juan Bennapax de son Corzo Bayle Real en la misma, para que el día veinte, y seis del mesmo comparezcan todos los Principales, o cabezas de casa en dicha Universidad, a las ocho de la mañana, por efecto de dar sus respectivos votos, para elegir, y nombrar veinte, y quatro Comisarios Electores, de cuya relacion doy fee.

Mateo Memany Secretario.

En nombre de Dios, y de su divina gracia Amen. En la villa de Campanet del Regno de Mallorca, a los veinte, y seis dias del mes de Diciembre del año del Señor Mil seiscientos setenta, y cinco. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa, lugar acostumbrado para semejantes funciones el Honor Antonio Mascaro Echeniente, y asistente de Bayle Real, por hallarse impedido de enfermedad el Honor Juan Bennapax de son Corzo Bayle Real en dicha villa, yo el infrascrito Secretario, y todos los demás sujetos que abajo se describen, por efecto de dar sus respectivos votos, y nombrar veinte, y quatro Comisarios Electores, que devian nombrar, y elegir un Diputado, y Personero segun Real orden de su Magestad, que Dios guarde, cuyos Individuos que asistieron en dicha junta, y sus respectivos votos, son como se siguen.

Individuos de la villa de Campanet.

Jayme Crespi Pou voto a, Andres Pasqual del Rafal. II — 1
Joseph Serre voto a, Jayme Amengual Monsezzat. II — 2
Pedro Pons Carr voto a, dicho Jayme Amengual Monsezzat
Bartholome Campins repedox voto a, Jayme Pizarra apat II — 3
Antonio Mayzate voto a, Juan Cabanellas II — 4
Pedro Pons Pazar voto a, dicho Andres Pasqual del Rafal
Antonio Mozell voto a, Antonio Pons del homo II
Antonio Segui voto a, dicho Antonio Pons del homo
Antonio Mayzate voto a, dicho Jayme Pizarra apat
Antonio Serre voto a, Guillermo Mascaro III — 6
Jayme Amengual voto a, dicho Juan Cabanellas
Rafael Pons voto a, dicho Guillermo Mascaro



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Francisco Bujosa voto a, Pedro Rebaje II — 7
Pedro Antonio Pons voto a, Antonio Alsina navarro II — 8
Juan Antonio Pons voto a, dicho Antonio Alsina navarro
Jayme Sureda cigale voto a, Gabriel Maximon I
Damian Bennapax voto a, dicho Pedro Rebaje
Christoval Paines de Miguel voto a, Pedro Buades II — 9
Andres Pasqual voto a, Pedro Buades de Miguel II — 10
Pedro Buades voto a, Pedro Buades Jerepaxa
Ignacio Cerda, voto a, Juan Rebaje II — 11
Juan Rebaje voto a, Ignacio Cerda II — 12
Joseph Pons voto a, dicho Juan Rebaje
Pedro Canavas voto a, Joseph Pons Verro II — 13
Jayme Mathea, voto a, dicho Ignacio Cerda
Miguel Pons voto a, Juan Martorell ollex II — 14
Rodal Pizarra voto a, Lorenzo March
Juan Serre voto a, Pedro Pons carr II — 15
Gabriel Campamar voto a, dicho Pedro Pons carr
Bernardino Campamar voto a, dicho Pedro Buades de Miguel
Bernardo Capa mayor voto a, dicho Juan Martorell ollex
Pedro Payeras copons voto a, onofre Campamar rigo I
Onofre Campamar voto a, Joseph Pons Verro
Bartholome Cifre voto a, dicho Guillermo Mascaro
Jorge Campamar voto a, dicho Guillermo Mascaro
Juan Barrera Pol voto a, Andres Pons Serreza II — 16
Jayme Inger voto a, dicho Andres Pons Serreza
Pedro Alsina voto a, dicho Antonio Pons del homo

Individuos del lugar de Bager.

Antonio Payeras de las Planas voto a, Miguel Payeras & Pedro Juan. II — 17
Juan Mascaro voto a, Miguel Pasqual Clavaguerza II — 18
Juan Capa vidoya voto a, dicho Miguel Pasqual Clavaguerza



Juan Capó Sayeta de Juan voto a Juan Siquiez del Rafal. 11 19
 Bartholome torrens voto a dicho Miguel Sayezas de Pedro Juan
 Thomas Pons de Matheo voto a, Sayme Suau. 11 20
 Miguel Sayezas de Pedro Juan voto a, dicho Sayme Suau
 Miguel Samundi voto a, Miguel torrens Bouez & Pedro. 11 21
 Antonio Capó vidoja voto a, dicho Miguel torrens Bouez
 Joseph torrens voto a, Juan Capó conte. 11 22
 Rafael Capó voto a, dicho Juan Capó conte
 Miguel Pasqual Muktazay voto a, Sayme Capó sanct. 11 23
 Antonio Pasqual voto a, dicho Sayme Capó sanct
 Sebastian Morro voto a, dicho Juan Siquiez del Rafal
 Joseph torrens de Joseph voto a, Pedro Pasqual Prim. 11 24
 Pedro Jemenia voto a, dicho Pedro Pasqual Prim
 Juan Siquiez voto a, Pedro Vila. 11
 Matheo Sayezas voto a, dicho Miguel torrens Bouez
 De cuyos votos resulta por pluralidad, ser nombrados, y ele-
 gidos por Comisarios electores de la citada villa, y lugar de
 Buger las Personas siguientes.

Comisarios electores de la villa de Campanet

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Andres Pasqual del Rafal. | 9. Pedro Buades Jexpara. |
| 2. Sayme Amengual Monsezzat. | 10. Pedro Gual de Miguel. |
| 3. Sayme Tazau apat. | 11. Juan Rebayre Jexpedoz. |
| 4. Juan Cabanellas. | 12. Ignacio Cerdá Jexpedoz. |
| 5. Antonio Pons del homo. | 13. Joseph Pons Berxo. |
| 6. Guillermo Mascaro Jexpero. | 14. Juan Martorell Ollez. |
| 7. Pedro Rebayre Jexpedoz. | 15. Pedro Pons Curt. |
| 8. Antonio Alsina Ravazzo. | 16. Andres Pons Seruera. |

Comisarios Electores del lugar de Buger

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 17. Miguel Sayezas de Pedro Juan. | 21. Miguel torrens Bouez de Pedro. |
| 18. Miguel Pasqual Clavaguera. | 22. Juan Capó Sanct als Conte. |
| 19. Juan Siquiez del Rafal. | 23. Sayme Capó sanct. |
| 20. Sayme Suau Rogget. | 24. Pedro Pasqual Prim. |

De los lo qual doy fee.

Ante mi
Matheo Alamaný Secretario.

1 Dia

Dia veinte y nueve del mes de Diciembre del 3
 Año del Señor Mil setecientos setenta y cinco.

Compareció en la Universidad de la presente villa de Campanet
 Sebastian Senoguera official sache de la misma, el qual dio re-
 lacion de haver notificado por orden del honor Juan Bennay-
 raz de son Corro Bayle Real en la misma, la nominacion a los
 Comisarios Electores arriba exprepados de sus respectiue em-
 pleos, y que por el dia veinte y uno del que corre comparecan
 todos en la referida Universidad de la citada villa a las ocho
 de la mañana, por efecto de elegir un Diputado del Común, y
 un Sindico Personero del Publico, a cuya notificacion segun
 relacion del referido official respondieron todos estavan
 prontos de cuya relacion doy fee.

Matheo Alamaný Secretario

En nombre de Dios, y de su divina gracia Amen. En la villa
 de Campanet del Reyno de Mallorca a los veinte y uno dias
 del mes de Diciembre del Año del Señor Mil setecientos seten-
 ta y cinco. Juntos, y Congregados en la Sala del Ayuntamiento
 de dicha villa lugar acostumbrado para semejantes funciones,
 el Honorable Antonio Mascaro theniente, y asistente de Bay-
 le Real, por hallarse impedido de enfermedad el honor Juan
 Bennayraz de son Corro Bayle Real, yo el infrascrito Secre-
 tario, y los veinte y quatro Comisarios Electores que abajo
 se describiran, a fin de nombrar, y elegir un Diputado del
 común, y un Sindico Personero del Publico para el año si-
 guiente mil setecientos setenta y seis, cuyos veinte y qua-
 tro Comisarios Electores, y sus respectiue votos son en el mo-
 do, y forma siguiente.

Comisarios Electores de la villa de Campanet

- | |
|---|
| 1. Andres Pasqual del Rafal, voto por Diputado Juan Rebayre, y por Sin-
dico Personero Miguel Pasqual Clavaguera de Sayme. |
| 2. Sayme Amengual Monsezzat, voto por Diputado Juan Cabanellas, y
por Personero Matheo Bennayraz vincta Cirujano. |
| 3. Sayme Tazau apat, voto por Diputado Sayme Mudoj, y por Personero
Bartholome Seguí Escrivano Real. |
| 4. Juan Cabanellas voto por Diputado Sayme Tazau apat, y por Perso-
nero |

1 Dia



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO VARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

- nezo Matheo Bennayez pineta cirujano.
5. Antonio Pons del Horno, voto por Diputado Pedro Rebayse, y por Personero el Honor Pedro Pons Estel de son Pons.
 6. Guillermo Mascaro Herxero voto por Diputado, Juan Cabanellas, y por Personero el Honor Pedro Pons Estel de son Pons.
 7. Pedro Rebayse voto por Diputado, Pedro Buades fexaza, y por Personero el Honor Pedro Pons Estel de son Pons.
 8. Antonio Alsina Ravazzo, voto por Diputado, Juan Cabanellas, y por Personero, Jayme Amengual Monsezzat.
 9. Pedro Buades fexaza, voto por Diputado, Jayme Sarau Apet, y por Personero Jayme Amengual Monsezzat.
 10. Pedro Gual de Miguel, voto por Diputado, Pedro Pons Curt, y por Personero Juan Rebayse.
 11. Juan Rebayse voto por Diputado, Jayme Sarau Apet, y por Personero Jayme Amengual Monsezzat.
 12. Ignacio Cerda voto por Diputado Juan Rebayse, y por Personero, Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme.
 13. Joseph Pons Cerro voto por Diputado Ignacio Cerda, y por Personero Agustín Vila.
 14. Juan Martorell olter voto por Diputado Pedro Pons Estel de son Pons, y por Personero Pedro Bennayez pineta cirujano.
 15. Pedro Pons Curt, voto por Diputado Juan Cabanellas, y por Personero Jayme Amengual Monsezzat.
 16. Andrés Pons Seruza, voto por Diputado Francisco Pons de Francisco, y por Personero Pedro Bennayez pineta cirujano.
- Comisarios Electores del Lugar de Buzer
17. Miguel Payzas de Pedro Juan, voto por Diputado Juan Cabanellas, y por Personero Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme.
 18. Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme voto por Diputado Miguel Torrens Bouez, y por Personero Miguel Payzas de Pedro Juan.

Juan

19. Juan Siquier del Rafal voto por Diputado Juan Rebayse, y por Personero Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme.
20. Jayme Sarau Botgei, voto por Diputado Juan Cabanellas, y por Personero Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme.
21. Miguel Torrens Bouez voto por Diputado Juan Cabanellas, y por Personero Miguel Pasqual Clavaguera de Jayme.
22. Juan Capó conre voto por Diputado Pedro Pons Estel de son Pons, y por Personero Francisco Pons de Francisco.
23. Jayme Capó Sanct voto por Diputado Pedro Pons de son Pons, y por Personero Francisco Pons de Francisco.
24. Pedro Pasqual Piim voto por Diputado Pedro Pons de son Pons, y por Personero Francisco Pons de Francisco.

De cuyos votos ha resultado por pluralidad ser nombra:
dos, y elegidos, esto es por Diputado la persona de Juan Ca:
banellas, y por Sindico Personero la persona de Miguel
Pasqual Clavaguera de Jayme del Lugar de Buzer, de todo
lo qual doy fee.

Ante mí.

Matheo Alemany Secretario.

Mos Treinta, y uno dias del Mes de Diciembre del año
del Señor mil setecientos setenta, y cinco. Compareció
en la Universidad de la presente villa de Campanet Sebas:
tian Senoguera oficial Saché de la misma, el qual dio
relacion de haver notificado de orden del Honor Juan
Bennayez de son Corro Bayle Real, a los Honores Juan
Cabanellas Diputado, y a Miguel Pasqual Clavaguera de
Jayme Sindico Personero nuevamente elegidos, que el
dia primero del Mes de Enero del año mil setecientos
setenta y seis, comparezcan en dicha Universidad, a las
nueve de la mañana, por efecto de tomar posesion de
dichos sus respectiue empleos, y prestar el juramento acus:
tambreado, a lo que respondieron estar prontos segun
dicha relacion, de que doy fee.

Matheo Alemany Secretario.



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.



En nombre de Dios, y de su divina gracia. Amén. En la villa de Campanet del Regno de Mallorca, el día primero del Mes de Enero del año del Señor Mil setecientos setenta, y seis. Constituidos personalmente en la Sala del Ayuntamiento de dicha villa los Honorables Juan Cabanellas Diputado, y Miguel Pasqual Clavaguera de Sayme Sindico Personero nuevamente elegidos en virtud de Junta celebrada en la misma Universidad a los veinte, y uno días del Mes de Diciembre del año mil setecientos setenta y cinco por los veinte, y quatro Concejales. Elección con la asistencia de los Honorables Juan Benmayor de son Corro Bayle Real, Salvador Bisquerza de Sebeli, Doctor Francisco Alemany, y Nicolas Celia Regidores, Matheo Pons de Sorenzo Diputado, y de mi el infrascrito Secretario de la Universidad de dicha villa, por efecto de comar poseyorio los nuevamente elegidos de sus respectivos empleos, y prestar el acostumbrado juramento, los quales de su libre albedrío, y espontanea voluntad han jurado a Dios Nuestro Señor, y al Señor Rey que Dios guarde de portarse bien, y lealmente en dichos respectivos empleos con el zelo patriótico del bien común, y sin acepción de personas, De todo lo qual, y para que conste, he continuado el presente auto por diligencia, de que doy fe.

Ante mí.

Matheo Alemany, Secretario.

Día veinte, y ocho del Mes de Diciembre del año
del Señor Mil setecientos setenta, y seis.

1776 por 1777.

Compareció en la Universidad de la presente villa de Campanet Sebastian Senoguerza Oficial sache de la misma, el qual dio relacion de haver echo Pregon público en los lugares acostumbrados de la citada villa, y lugar de Bugez de orden del Honor

Andrez

Andrez Pasqual theniente, y asistente de Bayle Real, para que el dia veinte, y nueve del mismo comparezcan todos los Principales, o cabezas de casa en dicha Universidad a las ocho de la mañana por efecto de dar sus respectivos votos para elegir, y nombrar veinte, y quatro Comisarios Electores, segun lo mandado con Real Orden de su Magestad (que Dios guarde) de cuya relacion doy fe.

Matheo Aleman, Secretario.

En Nombre de Dios, y de su divina gracia: Amen. En la Villa de Campanet del Reyno de Mallorca a los veinte, y nueve dias del Mes de Diciembre del año del Señor Mil setecientos setenta y seis. Congregados en la Sala del Ayuntamiento de dicha Villa lugar acostumbrado para semejantes funciones, el Honor Andrez Pasqual theniente y asistente de Bayle Real, por ausencia del Magnifico Señor Bartholome Socias Doctor en ambos Derechos, y Bayle Real en dicha Villa, y el Secretario infraescrito, y todos los demás sujetos que abajo se anotarán, por efecto de dar sus respectivos votos, y nombrar veinte, y quatro Comisarios Electores, que devian nombrar, y elegir un Diputado del comun, y Sindico Personero del Publico segun Real Orden de su Magestad (que Dios guarde) cuyos individuos que asistieron en dicha Junta, y sus respectivos votos, son como se siguen.

Individuos de la Villa de Campanet

Juan Marrorell Ollez, voto a Pedro Pons Estel de Ullaró IIII — 1 —
 Jaime Bennapex Copina, voto a dicho Pedro Pons Estel.
 Jaime Bennapex de Son Corro, voto a dicho Pedro Pons Estel.
 Antonio Mayzate, voto a Miguel Bordoy III — 2 —
 Antonio Mayzate, voto a Miguel Bordoy dicho
 Sebastian Senoguera, voto a dicho Miguel Bordoy.
 Jaime Amengual voto a Matheo Bennapex pineta III — 3 —
 Juan Canavas voto a dicho Matheo Bennapex pineta.
 Juan Pons, voto a Jaime Mudoy II — 4 —
 Bartholome Socias, voto a dicho Jaime Mudoy
 Antonio Payezas terringo, voto a Arnaldo Capó xidoja III — 5 —
 Bartholome Pons, voto a dicho Arnaldo Capó xidoja.

Joseph



Para despachos de oficio.
 SELLO QVARTO. AÑO MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Joseph Pons voto a Miguel Capó xidoja II — 6 —
 Gabriel Maranet voto a Jaime Amengual Monsezzar II — 7 —
 Bartholome Campins, voto a Jaime Sarau apue II — 8 —
 Rafael Pons voto a Miguel Capó xidoja.
 Pedro Celis voto a Antonio Regnes cordella II — 9 —
 Antonio Regnes, voto a Pedro Buades Trexura II — 10 —
 Rafael Segui, voto a Antonio Pons del Homo III — 11 —
 Pedro Buades, voto a dicho Jaime Amengual Monsezzar
 Francisco Bujosa, voto a Pedro Rebape II — 12 —
 Guillermo Buades, voto a dicho Pedro Rebape
 Arnaldo Bisquerria voto a dicho Antonio Regnes cordella.
 Antonio Morell, voto a Antonio Selia I —
 Antonio Selia voto a Sebastian Crespi Barsera II — 13 —
 Pedro Antonio Alsina voto a dicho Antonio Pons del Homo
 Pedro Bennapex Copina, voto a Gabriel Marimon II — 14 —
 Juan Canavas voto a dicho Matheo Bennapex pineta
 Juan Antonio Pons, voto a dicho Gabriel Marimon
 Juan Farrer voto a Guillermo Buades Trexura II — 15 —
 Thomas Bennapex, voto a dicho Guillermo Buades
 Gabriel Regnes voto a dicho Pedro Buades Trexura
 Jaime Mudoy voto a Pedro Serre Sentina II — 16 —
 Antonio Bisquerria, voto a dicho Pedro Serre Sentina
 Arnaldo Buades, voto a dicho Sebastian Crespi Barsera
 Antonio Mestra voto a dicho Antonio Pons del Homo
 Jorge Pons, voto a Jaime Sarau apue
 Jaime Regnes voto a dicho Pedro Pons Estel

Individuos del Lugar de Buzer

Matheo Payezas, voto a Damian Capó Barbota I

Miguel

Miguel Mazzozell voto a Miguel torrens Bouez III 17
 Pedro Capó voto a dicho Miguel torrens Bouez
 Thomas Capó voto a dicho Miguel torrens Bouez
 Andres Buades voto a Miguel Capó Capira II 18
 Antonio Siquier voto a Antonio Terraza II 19
 Lorenzo Buades voto a dicho Antonio Terraza
 Pedro Juan Sayeras voto a Antonio Terraza
 Sebastian Maizo voto a Lorenzo Sayeras Dameto III 20
 Miguel Sayeras Prim de Miguel voto a dicho Lorenzo Sayeras
 Juan Capó Sayera voto a Miguel Sayeras de Miguel III 21
 Antonio Temeria voto a dicho Miguel Sayeras de Miguel
 Guillermo Pasqual voto a Juan Capó Conte III 22
 Sebastian Pasqual voto a dicho Juan Capó Conte
 Pedro Sarcada voto a dicho Juan Capó Conte
 Damian Capó voto a Pedro Pasqual Prim III 23
 Sayme Capó voto a dicho Miguel Capó Capira
 Pedro Capó Molinera voto a Miguel Capó Colet I
 Juan Capó de Sebastian voto a Juan Antonio Capó III 24
 Miguel Sayeras voto a dicho Juan Antonio Capó
 Pedro Mazzozell voto a dicho Juan Antonio Capó
 Juan Pasqual voto a dicho Juan Antonio Capó
 Miguel Pasqual voto a Miguel Capó de son Jere Senet I
 Sayme Buades Fexura voto a dicho Pedro Pasqual Prim
 Juan Buades voto a dicho Pedro Pasqual Prim
 Andres Capó voto a dicho Arnaldo Capó xidoja
 Gabriel Sayeras voto a dicho Miguel Sayeras de Miguel
 Juan Antonio Pons voto a dicho Lorenzo Sayeras Dameto
 Miguel Samurdi voto a dicho Lorenzo Sayeras Dameto
 Antonio Terraza voto a Pedro Capó Ferrero I

De cuyos votos resulta por pluralidad ser nombrados, y elegidos por Comisarios Electores de la citada villa, y lugar de Buger, las personas siguientes.

Comisarios Electores de la villa de Campanet

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| 1. Pedro Pons Estel | 3. Matheo Bennayez Pineta. |
| 2. Miguel Bordoy | 4. Sayme Mudoj |
- Arnaldo

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 5. Arnaldo Capó xidoja | 11. Antonio Pons del homo. |
| 6. Miguel Capó xidoja. | 12. Pedro Rebaye. |
| 7. Sayme Amengual Monsezzat | 13. Sebastian Crespi Butseta. |
| 8. Sayme Parau apat. | 14. Gabriel Maximon. |
| 9. Antonio Raynes Cordella. | 15. Guillermo Buades Fexura. |
| 10. Pedro Buades Fexura. | 16. Pedro Serre Pentina. |

Comisarios Electores del lugar de Buger.

- | | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 17. Miguel torrens Bouez. | 21. Miguel Sayeras Prim de Miguel. |
| 18. Miguel Capó Capira. | 22. Juan Capó Conte. |
| 19. Antonio Terraza. | 23. Pedro Pasqual Prim. |
| 20. Lorenzo Sayeras Dameto. | 24. Juan Antonio Capó de Rafacl. |

De todo lo qual doy fee.

Ante mi

Matheo Alemany Secretario.

Dia treinta del Mes de Diciembre del año del Señor Mil setecientos setenta, y seis. Comparecio en la Universidad de la presente villa de Campanet Sebastian Senoguera Oficial Sache de la misma, el qual dio relacion de haver notificado por orden del Honor Andres Pasqual theniente, y asistente de Bayle Real en la misma, la nominacion a los Comisarios Electores arriba expresados de sus respectivos empleos, y que por el dia treinta, y uno del que corre, comparezcan todos en la referida Universidad de la citada villa, a las ocho de la mañana, por efecto de elegir un Diputado del comun, y un Sindico Personero del Publico a cuya notificacion segun relacion del referido Oficial, rey, pondieron todos escavan prontos, de cuya relacion doy fee.

Matheo Alemany Secretario.

Ellos treinta, y uno dias del Mes de Diciembre del año del Señor mil setecientos setenta, y seis. Juntos y congregados en la Sala del Ayuntamiento el Honor Andres Pasqual theniente y asistente de Bayle Real, Antonio Capó de son Senet, Antº Bennayez Sayeta y Sayme Pons Regidores, y algunos de los comisarios electores arriba expresados, a fin de elegir un Diputado, y un Sindico Personero, y en atencion de faltar algunos de dichos comisarios elec-

tores

para despachos de oficio quatro mrs.

**BELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

cozes se resolvió hazer dicha elección el día siguiente día prime:
ro del mes de Enero, y mandó el dicho Honor eheniente de Bay:
le se citasen todos, como aquí lo executó Sebastian Senoquerza
mis. Oficial sacó segun secreción que día de todo lo qual doy
fecho.

Matheo Alemany (Secretario).



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.



41
Quientos y quarenta y quatro mrs.
SELLO PRIMERO, QVINGEN-
TOS Y QVARENTA Y QVATRO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SETENTA Y
QVATRO.

DON CARLOS POR LA

GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA,
de Leon, de Aragon, de Mallorca, &c. Y por
su Magestad Don Antonio de Alòs, y de Rius,
Marques de Alòs, Gentil Hombre de Càmara
de su Magestad Siciliana, Regidor perpetuo de
la Ciudad de Barcelona, Theniente General de
los Exercitos de su Magestad, Governador, y
Capitan General del Reyno de Mallorca, è
Islas adjacentes, Inspector de Milicias en ellas,
y Presidente de la Real Audiencia, &c.



POR quanto han fenecido los dos años, que debían ser-
vir los Regidores de las Villas forenses, y ser preciso
nombrar otros, que sirvan los dos años que corres-
ponde, en conformidad de lo que su Magestad es ser-
vido mandar: En el Acuerdo que se celebrò *el día*
dos de Diciembre próximo pasado, se resolvió, y acordò elegir
Regidores para las Villas de este Reyno, por espacio de dichos
dos años; y haviendose considerado las personas, que en cada
una de ellas podian ser mas à proposito, fuè elegido, y nombra-
do à *Jayme Lons de Son Lons*
por concurrir en èl, todas las calidades, y circunstancias que se
requieren, para exercer el Oficio de Regidor; hemos tenido por
bien de elegiros, y nombraros; como en virtud del presente,
os elegimos, y nombramos: Y POR TANTO vos el dicho
Jayme Lons debais acceptar el dicho
nombramiento, y mandamos, que recibido que os sea el jura-
mento acostumbrado, que debereis prestar, segun, y en otras oca-
siones se hubiere estilado; la Justicia de la dicha Villa, os dè la
posesion, para que podais usar, y exercer el dicho Oficio, por
lo à èl tocante, y concerniente; y os guarden, y hagan guardar,
todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exem-
pciones, prerogativas, è inmunidades, y todas las otras cosas que
por razon del dicho Oficio debiereis haver, y gozar; y os deben
ser guardadas, bien, y cumplidamente, sin faltaros en cosa algu-
na; y que sobre ello, ni en parte, no os pongan impedimento
al. B

alguno, ni consentán poner; pues desde ahora os recibimos, y havemos por recibido à el dicho Oficio, y os damos la facultad necesaria que para haverlo de usar, y exercer os pertenece: Y así mismo mandamos à todos los vecinos, y moradores de dicha Villa os hayan, y tengan por uno de los Regidores elegidos, y nombrados por el tiempo de dos años; sin ir, ni contravenir en lo contrario, pena de doscientas libras moneda de este Reyno à nuestra Real Cámara aplicaderas, por convenir así al Real Servicio. Dado en Palma á 20 de Enero, de mil setecientos setenta y quatro años.

Don Juan Gabriel de Juan Diego D. Pablo de la
Jennine Montenegro D. Juan Moraga Hoz Ferrando

To Onofre Gomila Nott. Escrivano de S. M., Mayor de esta Real Audiencia, y Secretario del Acuerdo de ella, lo hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Excelencia, Regente, y Oidores.

Titulo de Regia de Campanet
à favor de *Jayme de San Lous*

42
 Registrada en la Univ. y Villa de Campanet a los 26 días
 del mes de Febrero del año 1774

Matheo Alemany Sec.^{rio}

alguno, ni consientán poner; pues desde ahora os recibimos, y
havemos por recibido à el dicho Oficio, y os damos la facultad
necesaria que para haverlo de usar, y exercer os pertenece: Y
asi mismo mandamos à todos los vecinos, y moradores de dicha
Villa os hayan, y tengan por uno de los Regidores elegidos, y
nombrados por el tiempo de dos años; sin ir, ni contravenir en
lo contrario, pena de doscientas libras moneda de este Reyno à
nuestra Real Cámara aplicaderas, por convenir asi al Real Servi-
cio. Dado en Palma à *veinte de Enero*, de mil setecientos
setenta y quatro años.

44
Registrada en el lib.º de la Villa de Campanet, y febrero 26 de

1774

Matheo Mermay Sec.º

Mano de A. os
Juan Gabriel D. Juan Bapt. D. Pablo de Lag.
Fernando Montenegro Doca, y Moray Hoz Ferrnando

Por Onofre Gomila Nott, Escrivano de S. M., Mayor de esta Real Au-
diencia, y Secretario del Acuerdo de ella, lo hice escribir por su man-
dado, con acuerdo de su Excelencia, Regente, y Oidores.

Titulo de Regidor d
à favor de Salvador. *Quenna de Sabelli*



Quinientos y quarenta y quatro mrs.

SELLO PRIMERO, QVINIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de Mallorca &c. Y por su Magestad Don Antonio de Alòs, y de Rius, Marques de Alòs, Gentil Hombre de Camara de su Magestad Siciliana, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, Theniente General de los Exercitos de su Magestad, Governador, y Capitan General del Reyno de Mallorca, è Islas adjacentes, Inspector de Milicias en ellas, y Presidente de la Real Audiencia, &c.



OR quanto han fenecido los dos años, que debian servir los Regidores de las Villas forenses, y ser preciso nombrar otros, que sirvan los dos años que corresponde, en conformidad de lo que su Magestad es servido mandar; En el Acuerdo que se celebrò en 19 de Oct^{re} prox^o — se resolvió, y acordò elegir Regidores para las Villas de este Reyno, por espacio de dichos dos años; y haviendose considerado las personas que en cada una de ellas podian ser mas à proposito, fuè elegido, y nombrado á *Jayme Dons de la Casa Nova* — por con-



Quinientos y quarenta y quatro mts.

SELLO PRIMERO, QVINIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de Mallorca &c. Y por su Magestad Don Antonio de Alòs, y de Rius, Marques de Alòs, Gentil Hombre de Camara de su Magestad Siciliana, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, Theniente General de los Exercitos de su Magestad, Governador, y Capitan General del Reyno de Mallorca, è Islas adjacentes, Inspector de Milicias en ellas, y Presidente de la Real Audiencia, &c.



OR quanto han fenecido los dos años, que debian servir los Regidores de las Villas forenses, y ser preciso nombrar otros, que sirvan los dos años que corresponde, en conformidad de lo que su Magestad es servido mandar; En el Acuerdo que se celebrò en 27. de Nov^{re} proximo, se resolviò, y acordò elegir Regidores para las Villas de este Reyno, por espacio de dichos dos años; y haviendose considerado las personas que en cada una de ellas podian ser mas à proposito, fuè elegido, y nombrado à Antonio

Bennasex Gayeta

por
con-

concurrir en él, todas las calidades, y circunstancias que se requieren, para exercer el Oficio de Regidor; hemos tenido por bien de elegiros, y nombraros; como en virtud del presente, os elegimos, y nombramos: Y POR TANTO vos el dicho *Antonio Bennaver* debais aceptar el dicho nombramiento, y mandamos, que recibido que os sea el juramento acostumbrado, que debereis prestar, segun, y en otras ocasiones se huviere estilado; la Justicia de la dicha Villa os dé la posesion, para que podais usar, y exercer el dicho Oficio, por lo à él tocante, y concerniente; y os guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquessas, libertades, exempciones, prerogativas, è inmunidades, y todas las otras cosas que por razon del dicho Oficio debiereis haver, y gozar; y os deben ser guardadas, bien, y cumplidamente, sin faltaros en cosa alguna; y que sobre ello, ni en parte, no os pongan impedimento alguno, ni consientan poner; pues desde ahora os recibimos, y havemos por recibido à el dicho Oficio, y os damos la facultad necesaria que para haverlo de usar, y exercer, os pertenece: Y asi mismo mandamos à todos los vecinos, y moradores de dicha Villa os hayan, y tengan por uno de los Regidores elegidos, y nombrados por el tiempo de dos años, sin ir, ni contravenir en lo contrario, pena de doscientas libras moneda de este Reyno à nuestra Real Camara aplicadéras, por contravenir

48
venir asi al Real servicio. Dado en Palma á *Primer* de *Octubre* de mil setecientos setenta y *seis* años.

Juan de los Rios *D. Juan Bagta* *D. Diego de Arce*
Don, y M. de *Vocal*
Don Mathias Garau

To Onofre Gomila Notario, Escrivano de su Magestad, Mayor de esta Real Audiencia, y Secretario del Acuerdo de ella, lo hice escribir por su mandado, con sello de su Excelencia, Regente, y Ohidores.



Titulo de su Magestad en que se nombra por Regidor de la Villa de Campanet - à *Antonio Bennaver Gayea*

Recibido en el Real servicio. Dado en Palma
de Mallorca a 25 de Mayo de 1784
los señores y señoras

[Faint handwritten signatures and text, including "Juan" and "Antonio"]

En el Real servicio de S. M. C. de Mallorca
a 25 de Mayo de 1784
los señores y señoras

En el Real servicio de S. M. C. de Mallorca
a 25 de Mayo de 1784
los señores y señoras

Recibido en el Real Archivo de Indias
a 17 de Mayo de 1763
por el Sr. D. Juan de los Rios y
los señores y

Manuel de los Rios y
Don Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y

En la Villa de Madrid a 17 de Mayo de 1763
Yo el Sr. D. Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y

En la Villa de Madrid a 17 de Mayo de 1763
Yo el Sr. D. Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios y

